

## Universidad Nacional Autónoma de México

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
" A R A G O N "

# AUTONOMIA JURIDICA DEL CONCUBINATO

T E S I S
QUE PARA DBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
OSCAR ANZORENA ANAYA





San Juan de Aragón, Estado de México 1 9 9 1





### UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

### DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

### LA AUTONOMIA JURIDICA DEL CONCUBINATO

### INDICE

### INTRODUCCION

### CAPITULO PRIMERO

### EVOLUCION HISTORICA DEL CONCUBINATO

- 1.1.- El concubinato en la Legislación Romana
- 1.2. Breve referencia del concubinato en América Latina
- 1.3.- El concubinato en el Sistema Mexicano
- 1.4.- Diversos conceptos y comentarios

### CAPITULO SEGUNDO

### REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL CONCUBINATO

- 2.1.- Temporalidad
- 2.2.- Publicidad
- 2.3.- Fidelidad
- 2.4.- Singularidad
- 2.5.- Capacidad

### CAPITULO TERCERO

### DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONCUBINOS

- 3.1.- Para con sus descendientes
- 3.2.- Del concubinario hacia la concubina
- 3.3.- El devecho de la concubina para heredar a la muerte del concubinario.
- 3.4.- Indemnización a la concubina er materia laboral

### CAPITULO CUARTO

### DISOLUCION DEL CONCUBINATO

- 4.1.- La ruptura del concubinato
- 4.2.- Daños y perjuicios ocasionados por la conclusión del concubinato.
- 4.3.- La patria potestad respecto de los hijos al disolverse el concubinato.

### CONCLUSIONES:

### BIBLIOGRAFIA:

### INTRODUCCION

El presente trabajo de investigación de tésis cuyo título es "La Autonomía Jurídica del Concubinato", es con el obje to principalmente de hacer patente la necesidad que existe, - de legislar sobre la figura jurídica del concubinato, dado que en la actualidad dicha relación conlleva a los mismos fines del matrimonio, que es la de proteger el núcleo familiar.

Al elaborar el presente trabajo, finqué mi interés especialmente en la falta de un capítulo o reglamentación en mat<u>e</u> ria de concubinato, porque como es sabido que desde la época romana, hasta nuestro Código Civil vigente, los Legisladores no se han preocupado por regular el concubinato.

Es evidente que el concubinato ha tenido gran auge entre la sociedad, sin importar la condición social, moral y cultural y sobre todo que la relación concubinaria puede ser mas estable y duradera que el matrimonio, por tal motivo es urgente que el concubinato sea contemplado dentro del Código Civil vigente.

Es importante recalcar que el concubinato, ha sido capaz de crear derechos y obligaciones, mismos que no han sido cabalmente ejercidos por los concubinos, por carecer de una fundamentación legal que los obligue a cumplirlas, violando con toda libertad los derechos asistenciales al núcleo familiar y en ocasiones originando daños morales y materiales.

Considero que el presente trabajo, sea un instrumento — que sirva de guia a aquellos que tengan interes en conocer la importancia que tiene el concubinato, para que en un plaza no muy largo, exista una Legislación acorde con el concubinato. Por último reconozco con toda sinceridad, que el — presente trabajo adolece graves defectos y sin embargo tengo la ilusión y esperanza de contribuir a la investigación de la materia, logrando con ello poder perfeccionar la figura — jurídica del concubinato, despertando el interés de quienes se encuentran involucrados con este precepto.

### CAPITULO PRIMERO

### EVOLUCION HISTORICA DEL CONCUBINATO

### I.1. - EL CONCUBINATO EN LA LEGISLACION ROMANA

Los romanos en su legislación dan el nombre de concubinato a una unión de orden inferior al matrimenio más duradera y que se distinguía así de las relaciones pasajeras consideradas como ilícitas.

En un principio, el concubinato no producía ninguno de los efectos civiles unidos a las justae nuptíae, por tal razôn la mujer no era tomada o elevada a la condición social del marido, pues aunque alqun ciudadano hubiése tomado para concubina a una mujer de su mismo rango, lo care era muy raro, no era nunca tratada como en la casa y con la familia. También se -constituía de orden inferior más duradera que las simples re laciones pasajeras, generalmente se consideraban entre perso-nas de condición muy distinta y no elevan a la mujer al rangodel varón, ni establecía la patria potestad, puesto que los -hijos eran llamados "Liberi naturales". El matrimonio difiere mucho del concubinato, pues dentro del matrimonio los esposos eran de la misma condición social y el concubinato era muy diferente, durante los primeros siglos de Roma. Esta unión -constituyo un simple hecho natural, Constantino penso que ofre ciendo a las personas que vivieran en concubinato y teniendo -

El derecho romano nos muestra dos formas de matrimonio que de ninguna manera tenían la importancia jurídica que tienen actualmente el matrimonio como fuente de la patria potestad:

- a) Justae Nuptiae, con amplias consecuencias jurídi--cas.
- b) Concubinato, de consecuencias jurídicas reducidas,las cuales si es verdad que aumentan poco a poco, nunca llegan al nível del matrimonio justo.

Estas dos formas tienen los siguientes elementos comunes:

- a) Se trata de uniones duraderas y monogaámicas de unhombre con una mujer.
- b) Los sujetos tienen la intención de procrear hijos y apoyarse matuamente en los alcances y perípeciasde la vida. La famosa frase de que el censensu y no el concubitos hace el matrimonio, esto quiere -decir, que el hecho de continuar armonizando ----(cosentir), y no el hecho de compartir el mismo --lecho, es la base del matrimonio.

c) Ambas formas son socialmente respetadas y para ninguna de ellas se exigian formalidades jurídicas ointervención estatal alguna. Estas uniones anti--guas fueron vividas, no celebradas en forma jurídica y tenían pocas consecuencias jurídicas. En laactualidad para nosotros es difícil intuir lo quehaya significado el matrimonio en la época romana,pero por otra parte los romanos hubieran considerado monstruoso el hecho de que los cónyuges moder-nos perpetúen a veces, un matrimonio contra la vo-luntad de uno de ellos, una vez que haya desapareci
do el efecto marital.(1)

Ahora bien en la época romana el matrimonio se distinguia del concubinato en que la convivencia sexual debia calificarse de concubinato en sentido romano, no en lo moderno, pero si se reúnen estos requisitos, existe la presunción de que setrate de Justae nuptiae. Sin embargo, los cónyuges pueden declarar expresamente que deben considerarse como una unión sinconsecuencias jurídicas, aunque sin pretensión de permanencia-es decir, como un concubinato.

La legislación romana admitió además del matrimonio -otra forma de comunidad conyugal permanente, el concubinato -(1) Margadants Guillermo F.- Derecho Romano.- Editorial Esfinge, S.A.- Edición 1982. pág. 207.

"que consistía en la cohabitación, sin affectio maritalis, de un ciudadano con una mujer de baja condición, como una liberta o una esclava". Esta unión se diferencía de las Justae -----nuptiae, tanto por su naturaleza, como por tener otra contextura institucional, cuanto por sus efectos, que no eran los mismos de los que derivan del matrimonio.

La distinta naturaleza del concubinato hacía que el -hombre no pudiera unirse en matrimonio con una mujer honesta porque cometían stuprum delito que era sancionado con severaspenas, como la confiscación de la mitad de todos sus bienes. -Tampoco había en el concubinato honor matrimoni, ni por tratar se de una unión sin affecttio maritalis, lo que significaba -que la mujer no alcanzaba el rango social del marido ni la dig nidad de la esposa. El concubinato por tratarse de una uniónextramatrimonial, no engendraba el vínculo de la paternidad -por lo que los hijos no rebestían la calidad de legítimos, --siendo considerados como si no tuvieran padre. Ellos seguíanla condición de la madre en el momento del alumbramiento o enel de la concepción, si éste fuera más beneficioso para su con dición siendo cognados de ella y de sus parientes maternos, no obstante, como no fué posible desconocer que los hijos habidos de un concubinato estaban unidos al progenitor por un vinculonatural, fueron tenidos como hijos naturales reconociéndoseles paulatinamente una serie de derechos como el de alimentos, elde sucesión, etc., en el concubinato no podría haber dote ní -

"que consistía en la cohabitación, sin affectito maritalis, de un ciudadano con una mujer de baja condición, como una liberta o una esclava". Esta unión se diferencía de las Justae -----nuptiae, tanto por su naturaleza, como por tener otra contextura institucional, cuanto por sus efectos, que no eran los mismos de los que derivan del matrimonio.

La distinta naturaleza del concubinato hacía que el -hombre no pudiera unirse en matrimonio con una mujer honesta porque cometian stuprum delito que era sancionado con severaspenas, como la confiscación de la mitad de todos sus bienes. -Tampoco había en el concubinato honor matrimoni, ni por tratar se de una unión sin affecttio maritalis, lo que significaba -que la mujer no alcanzaba el rango social del marido ni la dig nidad de la esposa. El concubinato por tratarse de una uniónextramatrimonial, no engendraba el vínculo de la paternidad -por lo que los hijos no rebestían la calidad de legítimos, --siendo considerados como si no tuvieran nadre. Ellos seguianla condición de la madre en el momento del alumbramiento o enel de la concepción, si éste fuera más beneficioso para su con dición siendo cognados de ella y de sus parientes maternos, no obstante, como no fué posible descenocer que los hijos habidos de un concubinato estaban unidos al progenitor por un vinculonatural, fueron tenidos como hijos naturales reconociéndoseles paulatinamente una serie de derechos como el de alimentos, elde sucesión, etc., en el concubinato no podría haber dote ni -

donación nupcial, no juzgando por tanto la disposición que pro hibía a los esposos hacerse donaciones. Por fin su disolución era un mero hecho que no producía las consecuencias jurídicasdel divorcio.

El concubinato que adquirió gran auge durante la época imperial fué combatido por los emperadores cristianos, por con siderarlos contratio a la moral y a las buenas costumbres merdiante la sanción de normas restrictivas. Así declararon inválidas las donaciones y legados realizados a la concubina y a sus hijos y prohibieron la abrogación de los liberi naturales. Por otra parte con el fin de la unión concubinaria cesara y se convirtiera en legítima nupcia, una constitución de Constantino creó la legitimación por subsiguiente matrimonio que daba al hijo habido del concubinato la condición de legítimo.

El derecho justiniano, reconoce la tendencia favorable al concubinato, al ser suprimidas las limitaciones referentesa las donaciones y legados hechos a la concubina y al recono-cer a los hijos naturales el derecho de occupir alimentos al -padre y sucederle en sus bienes si hubiera fallecido intesta-de. También Justiniano consagró para el concubinato los requi
sitos exigidos para contraer las justae nuptiae y aplicó las disposiciones referentes a los impedimentos matrimoniales. --Cabe hacer notar que, al eliminar la legislación los impedimentos matrimoniales de indoce social fueron los que habrían pro-

vocado la práctica frecuente del concubinato, la institución, perdió su anterior estructura, quedando desde entonces configurada como la cohabitación estable de un hombre con una mujer de cualquier condición sin affecttio maritalis.

Durante la época clásica el concubinato no es objeto - de una disciplina jurídica, lo es en cambio, bajo los emperado res cristianos, aunque con la mira de tutelar los intereses de la familia legítima, las donaciones y los legados a la concubína y a los hijos habidos de ellos, vienen prohíbidos o limitados. Aún es de advertir que se procura inducir premiándolo -- con la legitimación de los hijos naturales, el concubinato es-

ahora la unión estable de un hombre y una mujer de cualquier - condición honesta y puede tener lugar tanto en concepto de matrimonio, como de concubinato, salvo que para lo último es una expresa declaración testateo y si falta se comete adulterio, - se extiende al concubinato los requisitos de matrimonio; edadde la mujer, los impedimentos de parentesco y afinidad, de --- otra parte que admite que puede darse a la concubina la mitaddel patrimonio en presencia de padres o hijos legitimos y aún-puede darse la mitad del mismo, cuando faltan estos a la concubina y a los hijos naturales.

En el Dorecho Romano fueron tres las formas de convi-vencia sexual aceptada; La lustae Nuptiae, el contubernium y el concubinato, de los tres la que tuvo más importancia fué -sin duda alguna la denominada fustae nuptiae o matrimonio ci-vilmente reconocido, el cual podría ser contraído por aquellas
personas que reúnan los siguientes requisitos; ser ciudadano romano, otorgar el consentimiento para unirse en matrimonio, tener capacidad sexual para llevarlo a cabo y se exigía por -mero convencionalismo que entre los futuros consortes no exis-tiera una diferencia en cuanto a las ciases sociales.

En cuanto al contubernio éste fué reconocido en una for ma de convivencia sexual de menor importancia que el matrimo--nio, dado que solamente podían celebrar esta unión aquellos sujetos que tuvieran calidad de esclavos, toda vez de que debían-

de tener la autorización.

No obstante lo relacionado al concubinato en la legislación romana solo lo componían aquellas que no satisfacian -plenamente los requisitos necesarios para poder contraer -----Iustae nuptiae, en cambio al concubinato se le concedieron mínimos efectos jurídicos, pues era considerado matrimonio de -segundo orden.

Ahora bien señalaremos las principales diferencias que existieron contra el matrimonio y el concubinato que pertene-cen tanto a elementos externos, como internos dentro del Derecho Romano.

- El matrimonio se celebraba entre personas del mismo rango social o religioso, mientras que el concubina to no.
- 2) En las uniones concubinarias no se observan las for malidades que intervenian en el matrimonio.
- 3) El concubinato nunca fué institución, en cambio elmatrimonio siempre fué considerado como tal, en loreligioso, social y en lo jurídico.
- 5) El concubinato siempre fué considerado como una ---

- unión jurídica inferior al vínculo matrimonial. En cambio el matrimonio era considerado como uns institución derivada de la religión, reconocida por el estado como el vínculo más sagrado.
- 6) Cuando una mujer "ingenua" deseaba tomar como concubino a un hombre de su mismo rango social; tenía -que presentarse como concubina de éste, ante la presencia de las damas u otras personas, en cambio las uniones entre personas de elevada esfera social, -siempre eran considerados como matrimonio, a no ser que la mujer siendo "ingenua" no fuera honesta y de buenas costumbres.
- 7) En el concubinato, el concubinario no tenfa la obligación de heredar a sus hijos, ni a su concubina, así como tampoco proporcionarle alimentos, en cambio en el matrimonio si llevaba consigo la obligación de alimentar y heredar a sus hijos.
- 8) El matrimonio clavaba la categoría de la mujer a la posición social del marido, en el concubinato no.
- 9) La mujer de matrimonio podia heredar a su marido, en el concubinato, la concubina no pida heredar; y nofué sino hasta la época del Imperio cuando se le -permitió heredar, aunque con muchas limitaciones -que reducian el monto del caudal hereditario.
- 10) El matrimonio siempre iba acompañado del affecttiomaritalis" y del "animus matrimoni", el concubinato

más bien era una unión de afecto sexual, con la intención de tener hijos o formar una familia.

- 11) El concubinato era más bien transitorio a diferencia del matrimonio que siempre se consideraba perpetuo e indisoluble.
- 12) El concubinato se podía disolver por el puro consentimiento de uno de los concubinos. En cambio en el matrimonio, el divorcio siempre estuvo previsto de requisitos necesarios que dificultaban la
  disolución del vinculo.

# 1.2 BREVE REFERENCIA DEL CONCUBINATO EN AMERICA LATINA Es notorio como, con este sentido, la legislación de América Latina tenía una tendencia a legislar sobre la unión de hecho atribuyéndole virtualidad jurídica y con ello empleauna forma de combate. Porque en tanto el concubinato se ajeno a toda consideración por parte de la ley, quedaría librado alarbitrio de las pasiones individuales y sus respetivos intereses, en detrimento de una serie de situaciones en torno al --hogar de hecho la patria potestad, la situación material de --los hijos, los derechos de asistencia y convivencia, el patrimonio familiar, etc.

Creemos que la familia se segundo grado existe y que - el concubinato compite, con el matrimonio, y con ello a pasar-del más ortodoxo silencio legislativo.

Haremos un breve comentario general de como en los diversos países de América Latina interpretan el concubinato.

### ARGENTINA

En el Derecho Argentino se han realizado varios intentos para conocer: "la unión estable de un hombre y una mujeren estado conyugal aparente o de hecho, ello es, sin atribucio nes de legitimidad, pero con aptitud potencial a ella". (3)

El proyecto de Reforma al Código Civil de Argentina de 1936, contenía varias disposiciones dirigidas a colocar la relación concubinaria en una situación más ventajosa. Se pretendía refutar como concubinato aquel matrimonio nulo que hubiése sido contraído de mala fe por ambas partes. Los bienes se regirían por los principios de la sociedad de hecho, y los hijos para que constituya concubinato la unión que existe entre un hombre y una mujer, ésta debe ser duradera, continúa persistente.

Es importante señalara el hecho de que exista una diferencia entre el concubinato y el llamado queridato, relación - ésta últina en donde las personas envueltas se ven incapacitadas para contraer matrimonio entre sí. La relación de hecho - (3) Zannoni, Eduardo A.- El Concubinato (En el Derecho Civil - Argentino y Comparado Latinoamericano), pág. 8. Argentina.

que existe entre los concubinos no genera obligaciones o derechos en el ámbito legal que permitan reconocer a éstos, los -que se les reconoce a los cónyuges.

Dispone el Código Civil vigente en Argentina que el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales debe ser individual, a menos que la persona con quien se tuvo el hijo lo hubiése permitido consignar el nombre de la madre, al padre que tomiendo fa llecer antes del nacimiento de su higo deseará reconocerlo. -Por último, se intentó equiparar en los derechos y obligacio-nes que surgen de la patria potestad y su ejercicio a los hijos extramatrimoniales habidos de una unión concubinaria y reconocidos por ambos padres, con los hijos habidos de matrimonio. Cabe señalar que el Código Civil Argentino actualmente dispone que la sucesión diferida al viudo o viuda, no tendrá lugar cuando hallán dose enfermo uno de los cónyuges al celebrarse el matrimonio, muriese de esa enfermedad dentro los treinta días siguientes -salvo que el matrimonio se hubiése celebrado para regularizar -una situación de hecho.

Considerando la relación concubina como una sociedad irregularo de hecho, el artículo 1663 de dicho Código Civil, el cual dispone que: cuando la existencia de la sociedad no pueda probarse, por falta de instrumento o por cualquier otra causa, los socios que hubiésen estado en comunidad de bienes o intereses, podrán alegar
entre sí la existencia de la sociedad para pedir la restitución de lo que —

hubiésen aportado a la sociedad, la liquidación de las operaciones - hechas en común sin que les demandades puedan opener la nulidad o no la -- existencia de la sociedad". (4)

rangan ing manahadi kelamadan diperanan merengan bermilan diperanah mengangan merengan bermilan di jebih ke

Considerando que cualquiera de los concubinos se disponga a reclamar en nombre propio una indemnización al tercero responsable de la muerte del otro, no debe excluirse la presencia de perjuicio verdaderamente cierto y actual frente a la desaparación de los convenientes. El artículo 1078 de dicho Código Cívil excluye claramente el resarcimiento del daño moralmoral al disponer: La acción de indemnización del daño moralsólo competerá al damnificado directo; si del hecho hubiera resultado la muerte de la víctima, únicamente tendrán acción los herederos forzosos". Respecto al daño material han surgido muchas interpretaciones pero la tendencia jurisprudencial reconoce el dolor material de la concubina y el perjuicio resultante del hecho dañoso.

El artículo 325 de dicho Cédigo Civil permite en la investigación de la paternidad o maternidad todas las pruebas admitidas para probar hechos. Es aceptada la prueba directa dela existencia de un concubinato para establecer la filiación natural, ya que lo primero induce a presumir la paternidad dequien estuvo conviviendo con la madre al tiempo de la conceptada Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico. - pág. - 320. Junta Editora. 1980.

ción. Los puntos señalados anteriormente son aquellas medidas existentes en el Derecho Argentino que reconocen la existencia de las uniones concubinarias en la sociedad presente.

### COLOMBIA

En el Derecho Colombiano el "concubinato supone un matrimonio en apariencia e implica una vida continúa entre los concubinos, aunque no supone forzosamente la vida en común". - Sin embargo, si es necesario que sean relaciones continuas, regulares y notorias.

Respecto alos derechos de la concubina frente a los -terceros responsables de la muerte de su amante consideramos el artículo 2341 del Código Civil Colombiano, el cual ordena -en términos absolutos la reparación de cualquier hecho del --hombre que cause a otro en perjuicio. Este artículo no formula ninguna distinción en lo que concierne a la naturaleza deldaño causado o en caso de fallecimiento, y la naturaleza del vínculo, de donde resultaría el perjuicio actual y directo --para el que demanda la reparación.

En lo que se refiere a la obligación alimenticia en el artículo 411 del Código Civil Colombiano, el cual expresa que "deben los padres naturales alimento a sus hijos; alimentos -- que en su sentido legal comprende la obligación por parte del-

deudor al conceder al acreedor de ellos, crianza, eduación y - establecimiento". Entre los concubinos existen esas obligacio nes de crianza, eduación y establecimiento en forma solidaria-por ser consecuencia de esa filiación común y de una obliga--- ción legal. La obligación puede surgir del concubinato esta--blecida por la prueba testimonial del vecindario del domici--- lio, o en última instancia, por la ley que obliga al concubinato capacitado económicamente para solucionar la obligación.

En Colombia, para que el concubinato haya verosimil la paternidad han de cumplirse los siguientes requisitos; notorie dad, relaciones sexuales estables, correlativa fidelidad de --concubinos, y la época y duración del concubinato. La notorie dad de la relación atiende a ser más efectiva la prueba de esa unión y evita acciones mal orientadas. Una paternidad nacidade relaciones sexuales transitorias u ocasionales es muy debil judicialmente para alegar y sostenerla exitosamente. El género de vida que lleven los concubinos debe permitir la presunción de fidelidad. Se refutará como padre a quien vive en concubinato notorio con la madre de determinado hijo, si concurren las mismas circunstancias del tiempo y de fidelidad que respecto el matrimonio exige la ley.

Considerando el concubinato, como un acto generador de derechos y obligaciones, la ruptura unilateral de la relaciónde hecho no debe quedar del todo desvinculada de consecuencias

legales. Aplicando esta teoría, el concubino abandonado tendrá derecho a la reparación de perjuicios en todos aquellos -- casos en que la ruptura no le sea imputable. La continuada -- dependencia nacida de este estado de hecho opera a modo de --- prescripción y a medida que se prolonga en el tiempo se va haciendo cada vez menos precario hasta lograr una estabilidad, - sino igual, por lo menos de equiparación al matrimonio, fortalecióndose el vínculo con los hijos que hayan nacido de esa -- unión. La sanción el castigo civil debe ser la solución justificada en el interfes público en respaldo de esas relaciones -- jurídicas del estado extralegal o de hecho que llamamos concubinato.

La indemnización en ciertos casos es una obligación -- emanada de un derecho productos de un cúmulo de relaciones --- jurídica familiares deben ser tomadas en cuenta por el legislador.

### GUATEMALA

El Código Civil de Guatemala en su libro primero,; Delas Personas y la Família, reserva dentro de su Título Segundo un capítulo a la unión de hecho. Señala el artículo 173 de -este Código las siguientes condiciones de su unión de hecho; -1) se declarará ante el alcalde de la zona o un notario; 2) -el hogar y la vida en común debe haberse mantenido constante-- mente por más de tres años entre sus familiares y relacionados socialmente, esta manifestación se hará constar en acta que le vantará el alcalde o en escritura pública o acta notrial. Pos teriormente se dará aviso al Registro Civil para que proceda - a la inscripción de la unión de hecho. Si se hubiese declarado inmuebles como bienes comunes, se presentarán al Registro - de la Propiedad la certificación del acta municipal o el testimonio notarial. El artículo 176, por su parte, provee para - que los bienes comunes no pueda: enajenarse ni gravarse sin - consentimiento de las dos partes mientras dure la unión y no - se haga liquidación y adjudicación de los mismos.

El artículo 182 del Código Civil Guatemalteco, señala los efectos que produce la unión escrita en el Registro Civil.

1) Los hijos nacidos después de ciento ochenta díasde la fecha fijada como principio de la unión de hecho, y losnacidos dentro de los trescientos días siguientes al día en -que la unión cesó, se refutan hijos con quien la madre estuvounida, presunción contra la cual se admite prueba en contra--rio; 2) Si no hubiera escritura de separación de bienes, los -adquiridos durante la unión de hecho se refutan bienes de --ambos, salvo prueba en contrario que demuestre que el bien fué
adquirido por uno solo de ellos, a título gratuito, o con el -valor o por permuta de otro bien de su exclusiva propiedad; --3) Derecho de una de las partes a solicitar la declaratoria de

ausencia de la otra, pedir la cesación de los bienes que le -correspondan; 4) En caso de fallecimiento de uno de ellos, -el sobreviviente puede pedir la liquidación del haber común y
adjudicación de bienes; 5) Sujeción del hombre y la mujer a -los derechos y obligaciones de los cónyuges durante el matrimo
nio.

El artículo 184 de este Código establece que las dis posiciones relativas a deberes que nacen del matrimonio, y alrégimen de éste, tienen validez para las uniones de hecho, enlas que fueren aplicables. Si la unión consta en forma legalse heredan recíprocamente en los mismos casos determinados por los cónyuges.

La unión puede cesar por mutuo acuerdo en la misma - que se constituyó, o por cualquiera de las causas señaladas -- para el divorcio y la separación, en cuyo caso la cesación deberá ser declarada judicialmente.

La separación registrada no perjudica las obligaciones que ambos tienen que cumplir respecto a los hijos, quienes conservarán integros sus derechos a ser alimentados, no -- obstante cualquier estipulación de los padres. Para autorizar se el matrimonio de uno de los que hayan hecho vida común es - necesario que el solicitante compruebe haber líquidado los bigues comunes y asegurado la prestación. Je alimentos de los hijos.

Examinadas estas disposiciones estatuarias se perfila un empeño en proteger a los hijos y a los concubinos, atribuyéndose a éstos iguales derechos y obligaciones que los querigen a los cónyuges.

### PANAMA

Se destaca en el derecho panameño la variante de larelación concubinaria que envuelve la previa homologación o le
gitimación de la unión de hecho. La Constitución de Panamá en
su artículo 56 expresa que: "la unión de hecho entre personas
legalmente capacitadas para contraer matrimonio mantenida durante diez años consecutivos, en condiciones de singularidad y estabilidad, surtirá todos los efectos del matrimonio civil".

La ley del 6 de diciembre de 1956 establece las pautas que regirán aquellos matrimonios de hecho incorporado en su artículo la expresión constitucional antes mencionada. Añade que las partes pueden solicitar la inscripción del matrimonio de hecho al Registro General del Estado Civil en escrito firmado por ambos, o al juez de circuito de su domicilio o residencia presentada declaraciones de cinco testigos.

Por su parte, el artículo 7 de esta Ley dispone que-"Del escrito de oposición se dará traslado al interesado y alministerio público por tres días a cada uno, se practicarán -las pruebas pedidas por las partes—en un término de ocho días
y el juez fallará dentro de los tres días siguientes". La resolución dictada en estos casos son apelables en su efecto sus
pensivo. Una impugnación al matrimonio de hecho ya inscrito al Registro Civil tendrá que presentarse dentro de los seis -meses siguientes a la inscripción o al regreso del opositor al
país, si hubiere estado en el exterior al tiempo de efectuarse
la inscripción.

El artículo 12 de esta ley establece la prescripción de la acción de los herederos para solicitar la declaratoria - de la existencia de la unión de hecho de sus causantes al añode la muerte del último de los miembros de la unión.

Lo discutido en esta sección constituye los puntos - de mayor relevancia en el derecho panameño relativo al concub<u>i</u>nato.

### VENEZUELA

El Código Civil Venezolano presenta en sus disposi-ciones la figura de la comunidad en el concubinato. En su --artículo 1206 del año de 1916 otorgó al cuasi-contrato la si-guiente definición del concubinato: "Es un hecho voluntario -

y lícito, del cual resulta una obligación a un tercero, o unaobligación recíproca entre las partes". "El concubinato es un acuerdo voluntario, que no ha sido declarado ilícito por la --ley y del cual resulta una obligación recíproca entre las partes aunque los bienes cuya comunidad se pretende establecer --estén inscritos a nombre de uno de los concubinos". (5)

Concluímos que entre los concubinos, a partir de lapromulgación del Código Civil Venezolamo de 1942, existe, en cuanto se refiere a las relaciones patrimoniales entre ellos,un cuasi-contrato de comunidad."

El ciudadano que desea reclamar el reconocimiento -de la existencia de un cuasi-contrato de comunidad deberá ha-ber convivido permanentemente en unión no matrimonial con la otra persona y contemporáneamente haber contribuído a la forma
ción o aumento del patrimonio de esta. No obstante, se han -excluido de la figura del cuasi-contrato de comunidad las si-guientes situaciones: 1) cuando la mujer, luego de haber apos
tado con su trabajo a la formación o aumento del patrimonio -del hombre, convive con éste en unión concubinaria, sin aporta
ción subsiguiente alguna;

(5) Véase de Tovar Lange. El Cuasi-contrato de comunidad en - el concubinato, según la Legislación Venezolana, pág. 47.

2) cuando luego de cesar la convivencia con un hom-bre en unión concubinaria ayuda ésta con su trabajo a la formación o aumento del patrimonio de aquel; 3) cuando la mujer -que mantiene una relación concubinaria, aún trabajando, no --haya aportado a la formación o aumento del patrimonio del hombre.

Concluímos respecto al orden patrimonial que si la -concubina a contribuído al patrimonio del concubinato tiene --- derecho a la mitad de los bienes aunque estén inscritos sólo a nombre del hombre, si por el contrario, la concubina no ha contribuído de forma alguna al patrimonio no tendrá derecho alguno en el mismo.

### 1.3 EL CONCUBINATO EN EL SISTEMA MEXICANO

Por corresponder al capítulo de las relaciones familiares, el "estado de hecho", que significa el concubinato, - ha sido analizado por el Derecho Civil. Su estudio ha respondido siempre diversas orientaciones, pues el trato que se le - ha dado al concubinato sufrió la influencia de la moral social imperante, circunstancia que ha determinado la existencia de - disposiciones diversas, por ello en esta materia más que apo-yarnos en el Derecho Extranjero, debemos hacer hincapié en la-doctrina y en el texto patrio, pues en ellos debemos buscar la solución a nuestro problema.

Al concubinato a través de la hastoria y desde el punto de vista de la doctrinas jurídicas, se les ha considera do desde diversos angulos, los cuales se han desenvuelto desde el criterio que lo consideró como un hecho ilícito, y portanto sancionado hasta aquel que lo mira como un matrimonio de hecho. En la época actual algunos países le otorgan al concubinato la calidad de una "unión libre", la que al reunir determinados requisitos surte los mismos efectos del matrimonio civil.

Por otra parte es conveniente dejar asentado que, de acuerdo con nuestra ley, nunca puede transformarse en un matrimonio civil y lo único que puede llegar a obtener la con cubina es la declaración del estado de ciertos derecho de --carácter patrimonial en caso de la muerte del concubinario. -Por último desde el punto de vista sociológico, es indudableque en los países que se otorga al concubinato determinados efectos jurídicos, dicha situación corresponde a hábitos o -costumbres de la población, en la que es común la integración de la família y es entonces cuando la ley permite dichos efec tos para fortalecer el régimen familiar instituido a través del concubinato y evitar la desintegración de la familia. No obstante la figura del concubinato quedó incluída en el texto del Código Civil de una forma muy limitada, con las siguien-tes ideas; como lo expresa en su obra la maestra Sara Dunalt-Montero y que dice:

"Hay entre nosotros, sobre todo en las clases popula res una manera peculiar de formar la familia: el concubinato .-Hasta ahora se habian quedado al margen de la lev los que ---vivían en unión libre; pero el legislador no debe cerrar los ojos para no darse cuenta de un modo de ser muy generalizado en algunas clases sociales, y por eso en el proyecto se recono ce que produce algunos efectos jurídicos. El concubinato, yaen bien de los hijos, ya en favor de la concubina, que al mismo tiempo es madre y que ha vivido por mucho tiempo con el --jefe de la familia. Estos efectos se reducen cuando ninguno de los que vivian en concubinato es casado, pues se quiso rendir homenaje al matrimonio, que la comisión considera como laforma legal y moral de constituir la familia, y si se trata -del concubinato, es, como se dijo antes, porque se encuentra muy generalizado, hecho que en el legisla pero no debe igno--rar". (6)

De acuerdo con lo expuesto, el Código Civil en los inicios de su vigencia; señaló escasas consecuencias al concubínato, a saber:

"Io.- Otorgaba a la concubina el derecho a recibir - alimentos a través del testamento inoficioso.

<sup>(6)</sup> Montero Duhalt Sara. - Derecho de Familia. - Pág. 165-166.

20.- Daba derecho a la mujer a heredar por via legitima, pero siempre en condiciones de inferioridad con respecto a la esposa, llegando al extremo de que cuando el concubinario moría intestado y carecía totalmente de familiares, a exceptode compañera, esta heredaba unicamente la mitad del haber hereditario, compartiendo la otra mitad con la Beneficencia Pública".

En materia de concubinato, el Código Civil ha tenido varias reformas. En diciembre de 1974, en razón de establecer un igualdad jurídica para las personas de ambos sexos se otorgó el derecho de alimentos al concubinario a través del testamento inoficioso (fracción V, del artículo 1368), pues originalmente se concedía este derecho a la concubina. Inexplicablemente en esa época, pese a las diferentes sugerencias que se hicieron a las comisiones que estudiaban esas reformas en las cámaras legislativas, no se extendió el derecho a heredar por vía legítima, al concubino, omisión que na sido corregidaden las reformas del Código Civil de diciembre de 1983.

La regulación del concubinato, una vez reformado produce las siguientes consecuencias jurídicas:

a) Derecho en vida de las concubinas, a semejanza -del derecho de los cónyuges entre si; b) Derecho a alimentospor causa de muerte a través del testamento inoficioso; ----

c) Derecho a la proporción legítima en la sucesión ab-intestado;
 y d) Presunción de paternidad con respecto a los hijos.

En nuestra sociedad, los conceptos relativos a ----unión de hecho, concubinato, amasiato y en general los calificativos dada a las uniones de hecho, se manejan como sinóni--mos, lo cual es desconocedor la ley y las instituciones del De
recho Familiar. La realidad es la actencia de regulación protectora de las familias originadas en el concubinato.

Ahora bien siguiendo con el desarrollo de la legisla ción mexicana, el Código Civil aún no contiene un capítulo específico acerca del concubinato, refirióndose solamente al --- derecho de la concubina para heredar en sucesión y la hipótesis de alimentos. Conforme a lo mencionado, se debe entenderque el concubinato como institución del Derecho Familiar, no - goza de una regulación especial de los efectos derivados de -- dicha unión, sino solamente se regulan las materias de suce--- sión y alimentos.

Dada la trascendencia del concubinato respecto a los hijos, los bienes y las partes, sería conveniente legislar enesta materia, con objeto de proteger a los menores y darles — los derechos y obligaciones que pertenecen a un hijo de matrimonio. En el concubinato existe una voluntad permanente de — hacer vida en común, hay respeto, fidelidad, y todos los debe-

res del matrimonio. En bien de la sociedad y el estado, es ur gente regular debidamente las uniones mencionadas pues daría una solución a dicho problema que es el concubinato.

El concubinato en México, de acuerdo a su regulación en el Código Civil vigente para el Distrite Federal, en un --- reto para el legislador que lo hizo. La época del año de 1928 en que se elaboró el actual Código Civil, era de una desigualdad absoluta entre el hombre y la mujer, lo que produjo un anteproyecto para regular el concubinato en el ámbito social y - con ese enfoque el legislador actual debe resolver y además -- que provean al futuro la reducción de este tipo de uniones, -- las cuales perjudican a la propía familia.

Dentro del sistema mexicano se nota que dentro del - Código Cívil vigente para el Distrito Federal, solo contempla, tres artículos que hablan del concubinato y únicamente para -- efectos de la sucesión, de los alimentos y de los hijos del -- concubinato: así la fracción V, del artículo 1368, expresa losiguiente: "El testador debe dejar alimentos a las personas - que se mencionan en las fracciones siguientes: V.- A la persona con quien el testador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte o con quien tuvo hijos, siempre que ambos hayan permanecido li-bres de matrimonio durante el concubinato y que el supervivien te esté impedido para trabajar y no tenga bienes suficientes.

Este derecho solo subsistirá mientras la persona deque se trate, no contraiga nupcias y observe buena conducta. - Si fueren varias las personas con quien el testador vivió como si fuera su cónyuge, ninguna tendrá derecho a alimentos". (7)

Así en el artículo 373 del Código Civil, afirma lo - siguiente: "Se presumen hijos del consubinato:

I.- Los nacidos después de 180 días contados desde que comenzó el concubinato.

II.- Los nacidos dentro de los 300 días siguientes en que cesó la vida común entre el concubinario y la concubi-na". (8)

Y dentro del artículo 1635; "La concubina el concubinario tiene derecho a heredarse reciprocamente, aplicándoselas disposiciones relativas a la sucesión del cónyuge durantelos cinco años que procedieron inmediatamente a su muerte o -cuando hayan tenido hijos en común, siempre que ambos hayan -permanecido libres de matrimonio durante el concubinato.

Si al morir el autor, si a la herencia le sobreviven (7) Guitron Fuente Villa Julián.- ¿Qué es el Derecho Familiar? pág. 121

(8) Idem.- pág. 122

varias concubinarias o concubinarios en las condiciones mencionadas al principio de este artículo, ninguno de ellos hereda-rá". (9)

Es injusto que la ley solamente hable y dé crédito a los concubinos para heredar a determinado tiempo ya que desdeel primer día se unieron en concubinato formando una familia debidamente constituída y que tampoco debe perderse el derecho
a heredar por el simple hecho de que alguno de los concubinoshaya tenido varias concubinas o concubinarios, por la simple irresponsabilidad de alguno de ellos, en todo caso tendrá todo
el derecho del mundo el primer concubinario o concubina, situa
ción que debería equipararse con el matrimonio como es de ---todos conocido aqui, si impera el primer matrimonio.

En esas circunstancias surge una nueva legislación familiar. El proyecto de iniciativa de ley del Código Fami--liar para el Estado de Hidalgo, atendiendo a su realidad ----social, contiene una reglamentación que pondrá término a este
problema por lo que toca a los efectos jurídicos que debe producir en favor de la concubina, del concubinario y de los ---hijos.

Se afirma que habrá concubinato "cuando un hombre y (9) Código Civil para el Distrito Federal.- Capítulo III de -- las Sucesiones de los Concubinos.

una mujer, libre de matrimonio, hayan vivido en forma pública, pacífica, continua y permanente, como si estuvieran casados du rante un lapso mayor de cinco años". En esas circunstancias, se concede derechos a alimentos mutuamente y en favor de los hijos. En beneficío de los hijos y también de los concubinos, se permita a cualquiera de ellos a solicitar la inscripción en el Registro Civil; llamado del Estado Familiar de las personas físicas en Hidalgo, la unión concubinaria en el libro corres-pondiente a matrimonios, expresando además de las clases de ré qimen matrimonial solicitado, que puede ser sociedad conyugalo separación de bienes, cuando la inscripción la solicite, alquno de los concubinos o uno de los hijos, o el Ministerio Público, se notificará al otro, para que un plazo de 30 días hábiles para que alegue lo que a su derecho convenga; en caso de no hacerlo, se registrará el concubinato como matrimonio, --produciendo todos los efectos jurídicos en favor de los concubinos y de los hijos, como si estuvieran casados. Enseguida,el jefe del Registro del Estado Familiar expedirá el acta respectiva del matrimonio, con lo cual esa unión concubinaría que dará inscrita como matrimonio.

El Código Familiar del Estado de Hidalgo, ha legisla do sobre el concubinato, con verdadero sentido protector de lafamilia y así dice en sus artículos JA6 y 150 en donde se regula el concubinato, de esta forma transcribiremos los artículos de mayor importancia y que a la letra dice;

"Artículo 146.- El concubinato es la unión de un --hombre y una mujer libres de matrimonio que durante más de cin
co años, de manera pacífica, pública, contínua, permanente y sin tener impedimentos para contraer matrimonio, hacen vida -común como si estuvieran casados, y con obligación de prestarse alimentos mutuamente".

Artículo 147. - Se presumen hijos de los concubinos;

I.- Los nacidos después de los 180 días, desde la -- iniciación del concubinato.

II.- Los nacidos dentro de los 300 días siguientes a la terminación del concubinato.

Los hijos habidos en concubinato tendrán los dere--chos concedidos, en el artículo 212 de este ordenamiento.

"Artículo 150.- El concubinato se equipará al matrimonio civil, surtíendo todos los efectos legales de éste cuando se satisfagan los registros siguientes:

- I.- Que la unión concubinaria tenga las características que dispone el artículo 146 de este ordenamientto.
  - II. Solicitar los concubinos conjuntamente o separa

damente, la inscripción del concubinato en el libro de matrimonio del Registro del Estado Familiar.

III.- Señalar con la solicitud el régimen bajo el cual se inscribirá dicha unión (sociedad conyugal), separa--ción de bienes o mixto) atendiendo al capítulo de este Códi-go. (10)

Como se desprende de lo antes descrito que así comoel Código de procedimientos familiares para el Estado de Hidal
go, procuro de una forma proteger a las familias compuestas -por la unión libre o concubinato en virtud de que es un proble
ma social que el Derecho Familiar no puede solucionar, por locual debe legislar el mismo; procurando que las propuestas --hechas conlleven el propósito de atenuar los graves efectos -que recaen normalmente sobre los hijos y en la actualidad vandejando al concubino en completo estado de indefensión. En --México el concubinato es parte de la historia de los mexicanos,
ha sido fuente importante para formar la familia.

# I.4. DIVERSOS CONCEPTOS Y COMENTARIOS

El concubinato en cuanto a su naturaleza, coincide en su génesis con los requisitos necesarios para tenerlo jurí(10) Idem.- pág. 241-242.

dicamente como tal, como aparece sustancialmente en los códigos civiles de las demandas de entidades federativas.

El concubinato presenta diversas formas dependiendode la cultura que los rige, significa una unión social diversa al matrimonio y en muchas ocasiones semejante al mismo.

En algunas culturas como característica principal en China, el concubinato se presenta al lado del matrimonio en el sentido de que un varón tiene una esposa legítima y al mismo - tiempo, conviviendo con una o varias concubinas. La calidad - jurídica y social de las concubinas es inferior a la de la esposa, aunque la preferencia del señor siempre tendrá una de -- ellas una posición de privilegio.

Las uniones sexuales fuera de matrimonio, cuando elhombre tiene lazos matrimoniales con otra mujer, toman diferentes nombres, tales como: concubinato, barraganeria, amasiato,queridato, contubernio, etc. Los epitetos a la mujer que vive fuera de matrimonio con un hombre casado sen también conocidos como: amante, amiga, querida, barragana, manfia, ursurpadora,la otra, concubina, etc., calificativos que no se mazculini---zan, a excepción de: amasio, querido o concubinario.

Ahora la derivación del concubinato, la terminología para ambos sujetos es diversa: "concubina" la mujer, "concubi-

nario" el hombre, términos que deberían cambiarse, igualándo--los o ambos son concubinos o son concubinarios.

Ahora bien el concubinato puede definirse de la siguiente forma: "El concubinato es la unión de un hombre y unamujer libres de matrimonio que durante más de cinco años, de manera pacífica, pública, contínua y permanente, y sin tener impedimento para contraer matrimonio, hacen vida en común como
si estuvieran casados, y con obligación de prestarse alimentos
mutuamente".

Sin lugar a dudas, el concepto descansa en una situa ción que previa de estado de hecho, que posteriormente es sancionado por el Derecho, que solo reconoce como estados familia res al soltero, casado, divorciado y viudo; excluye al concubinario.

Desde el punto de vista etilomógico concubinato viene de "CUMCUBARE", que quiere decir "comunidad de hecho, comose ve de la excepción latina, se desprende la principal de sus características; las relaciones sexuales que, como en el matrimonio, miran a la perpetuidad de la especie. Comunidad de --- hecho que en si misma da una idea, aunque vaga, de la permanencia en el tiempo y en el espacio.

ESCRICHE en su Diccionario la Legislación no lo defi-

ne directamente sino que toma como punto de partida a la concubina para precisar el concepto. Que dice "Es la mujer que -vive y cohabita con algún hombre, siendo ambos libres y solteros, y pudiendo contraer entre si legitimo matrimonio". Estoen sentido estricto, dice ESCRICHE, que siendo amplio, "la -concubina es cualquier mujer que hace vida maritable con un -hombre que no es su marido, cualquiera que sea el estado de -ambos".

El Diccionario Manual de la Real Academia de la Lengua Española nos habla de la concubina, concubinato y concubinario, para decirnos:

CONCUBINA. - Manceba e mujer que vive y cohabita

con un hombre como si fuera su marido.

CONCUBINARIO. - El que tiene concubina.

CONCUBINATO. - Comunicación o trato de un hombre con-

De estas definiciones se desprende que para que exista el concubinato se requiere comunidad de vivienda y de vidaen condiciones que remeden al matrimonio; entrando, lógico --está, las relaciones sexuales o concubinato como elemento de primer orden.

Para la enciclopedia Jurídica Española, "el concubi

nato o unión libre es un verdadero matrimonio reducido a la -simplicidad del derecho natural, omitiendo las solemnidades -de derecho positivo". Esta definición más o menos estable -entre dos personas que no podían estar casados entre sí, bienpor cuestiones de parentesco o de edad, o por cualquier otro impedimento de carácter legal.

Con respecto al Código Civil vigente, ha igualado -la condición jurídica de ambos miembros de la pareja, unida -por matrimonio o por concubinato deben cambiarse los términosrelativos, los casados son cónyuges, los no casados concubinos.

La forma de vida sexual fuera de matrimonio, no ---están reguladas por el derecho, son consideradas más bien porla moral o por las costumbres sociales. Puede dar lugar a --ciertas consecuencias jurídicas, como son la filiación habidafuera de matrimonio con sus consecuentes reconocimientos de -hijos o investigación de la paternidad, ser causa de divorcioo configurar delitos como el adulterio o la bigamia.

El Código Cívil para el Distrito Federal no regula - las uniones sexuales tuera de matrimonio, excepto cuando se -- dan circunstancias particulares, configurando el concubinato, - ya que solamente están reguladas en el Código Penal y Código - de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

En la doctrina y en la legislación mexicana se en--tiende por concubinato "La unión sexual de un solo hombre y una sola mujer que no tienen impedimento legal para casarse yque viven como si fueran marido y mujer en forma constante y permanente por un período mínimo de cinco años". (11)

Así cuando una pareja no realiza la ceremonia matrimonial, pero viven juntos y procrean, desde el momento que --nace el primer hijo se convierte en concubinato y si no, obs-tante de haber procreado, han permanecido juntos por más de -cinco años, se entiende que vivan en concubinato.

El concubinato es una situación de hecho practicadocon frecuencia en México, el cual produce consecuencias jurídí
cas en favor de los hijos y muy pocas en relación a los concubinos. Como es de todo sabido que un hombre casado no puede tener concubinas; tampoco una persona del sexo femenino, casada puede tener concubinos, uno de los requisitos y que son indispensable para que se de el concubinato, es que ambos esténlibres de matrimonio, ya que si alguno de ellos es casado existiría un amasiato. En este último caso, no se dan efectos jurídicos y mucho menos beneficios para los hijos, en esta hipótesis hablamos de una unión ilegítima, que puede caer en adulterio y los hijos si los hubícre, serían catalogados como: --adulterinos naturales o ilegítimos.

(11) Montero Auhalt Sara. - Derecho de Familia. - pág. 166.

Gran número de familias viven en concubinato, casi - siempre el hombre proporciona los elementos materiales para -- que nazca esta relación, por su parte la mujer aporta al hogar subjetivamente todo lo necesario para que surja una unión, en- la que prácticamente solo falta la solemnidad de acudir ante - el Juez del Registro Civil, a manifestar su voluntad de casarse con lo cual quedaría esa unión convertida en un verdadero - matrimonio.

Hay uniones concubinarias más duraderas que matrimonios civiles. Existen concubinatos donde se dá el verdadero respeto entre ellos, la situación de los hijos, habiendo sidoreconocidos por sus padres, les permiten tener casi todos losderechos de hijos de matrimonio.

A veces las uniones concubinarias se prolongan por - plazos indefinidos y muchas veces mayores que las de un contra to matrimonial, por eso es necesario crear una Autonomía Jurídica respecto a la unión libre o concubinato, sostendida en -- forma pública, en sociedad con la característica de permanente continuada con el tiempo; de buena fé en ambos concubinos y -- que debe equipararse con el matrimonio, permitiendo a cualquie ra de los concubinos inscribir en el Registro Civil esa unión, elevandola a la categoría Jurídica ac acuerdo con el Código de la Materia.

#### CAPITULO SEGUNDO

# REQUISITOS QUE DEBE REUNTE EL CONCUBINATO

Dentro de nuestro ámbito social existen uniones extra matrimoniales, que tiene carácteres del matrimonio y lo que lo distingue de éste es la falta de solemnidad únicamente, hay que tomar en cuenta algunos requisitos que le dan fisonomía y-permiten distinguirlas de otras formas de uniones, en este ---caso sería el concubinato.

El concubinato se considera una figura jurídica que - se encuentra constituída por ciertos elementos característicos, los cuales permiten distinguírlo de cualquier otra relación -- que se presente entre un hombre y una mujer. En este capítulo se tratará de realizar un estudio de los requisitos que pudieran contemplarse en el concubinato, debido a la relación que - existe entre aquellos, los cuales resumiriamos de la siguiente forma:

#### 2.I. - TEMPORALIDAD

Hablar de temporalidad como requisito que debe contener el concubinato es hacer referencia el trempo o término deconvivencia que deben llevar a cabo las concubinos, a efecto de que se tenga por constituida su relación.

El maestro Manuel F. Chávez Ascencio nos dice... "que

no es el concubinato una unión sexual circunstancial o momentá nea de un hombre y una mujer, la vida intermitente marital, --aún en los lapsos de larga duración no configura el concubinato. Se requiere de una comunidad de vida a la que nuestra legislación señala como mínimo cinco años, a menos que hubiera -un hijo". (11)

Se configura como un matrimonio aparente, la comuni-dad de hecho de ser constante y la continuidad del comercio -sexual mantenida con la regularidad de un matrimonio legitimo. Como nos daremos cuenta el concubinato se encuentra supeditado a la temporalidad, a un determinado tiempo a que se tenga un hijo, la ley no se ha puesto a pensar o mejor dicho los legisladores no han pensado que hay muchos concubinatos o uniones libres, que no procrean hijos manteniendo una relación sexualcomo si fuera un matrimonio debidamente integrado, ni tampocopreven que la relación concubinaria cualquiera de los concubinos pudiera padecer algún impedimento físico y que ahí mismo terminara la unión iniciada quedando cotalmente desprotegido el concubinato afectado, originando con esto el rompimiento sin llegar a cumplir el tíempo estipulado por la ley. Dentro de nuestra Carta Magna se debería de contemplar un proyecto en -donde la naturaleza jurídica del concubinato sea equiparable al matrimonio desde su comienzo puesto que al iqual que este forma un núcleo familiar, haya hijos o no.

(11) Chavez Ascencio Manuel F.- Derecho Familiar Edit.Porrúa.-

En diversas legislaciones dan diferente interpretación al concubinato, como la unión sexual de un hombre y una mujerque viven en lo privado y públicamente como si fueran cónyuges sin serlo, libres de matrimonio y sin impedimentos para poderlo contraer, y que tenga una temporalidad mínima de cinco ----años. Hay quienes aceptan el concubinato como una forma de -- convivencia entre un hombre y una mujer, han impuesto a aquelun requisito de temporalidad el cual deberá satisfacerse con -- el objeto de que pueda configurarse la relación concubinaria.

La temporalidad puede ser entendida implicando conti-nuidad, regularidad o duración en la relación sexual; o bien frecuencia, permanencia o hábito en las mismas: Pespecto a --este elemento dentro del artículo 1635 del Código Civil, reduce el elemento temporal a una duración de cinco años.

Igualmente dentro del sistema de la República de Bolivia en su artículo 131 de su Carta Magna dispone a la letra --..."Se reconoce al matrimonio de hecho en las uniones concubinarias, con solo el transcurso de dos años de vida en común, - verificada por todos los medios de prueba o el nacimiento de --un hijo, siempre que las partes tengan capacidad legal para --contraer enlace". (12)

<sup>(12)</sup> Rojina Villegas Rafael. - Compendio de Derecho Civil.pág.350

En México, el Código Familiar del Estado de Hidalgo - requiere para su debida integración del concubinato, que los - concubinos tengan una comunidad de vida mínimo de cinco años - como lo establece su artículo 164 que dice: "El concubinato es la unión de un hombre y una mujer libres de matrimonio, que du rante más de cinco años hacen vida común".

Dentro del actual Código Civil para el Distrito Federal, no menciona con mucha claridad los elementos que deberíade reunir la unión de un hombre y una mujer, para que esta pue da ser considerada como concubinato, poco autores han sequidolos lineamientos establecidos por el artículo 1635, el cual se encarga de regula única y exclusivamente lo relativo a la suce sión entre concubinos. Es por esos que la mayoría han conside rado como uno de los elementos para el perfeccionamiento del concubinato, el que los concubinos hayan vívido como si fueran cónyuges durante un tiempo no menos de cinco años. En su obra el Lic. Alberto Pachecho Escobedo, describe el concubinato --como "la unión estable que haya durado al menos cinco años oque hubiera provocado el nacimiento de dos hijos por lo menos. Esos hijos deben ser el producto del concubinato, pues si algu no de los nacidos es declarado o es reconocido válidamente por otro, no se configura el concubinato". (13)

La maestra Sara Montero Duhalto, al externar su opi-(13) Pacheco Escobedo, Alberto; obra citada. Pág. 200.

nión al punto que estamos desarrollando, manifiesta que el concubinato queda constituído por el hecho de que los concubinos-hayan vivido como si fueran cónyuges, durante un período mínimo de cinco años, esta temporalidad puede ser menor si han ---procreado un hijo.

La temporalidad por último se refiere a la condiciónde vida de los unidos en el tiempo. Es el rasgo necesario que
se requiere para hacer la distinción de un concubinato, con -simples contactos sexuales ocasionales, sobre este tema tam--bién se han propuesto varias denominaciones. Unos llamana a tal condición continuidad, otros permanencia. Pero debe afirmarse que como rasgo necesario para poder distinguir un concubinato notorio, hay que tomar en cuenta el tiempo que esas relaciones han permanecido sin que distanciamientos ocurridos -esporadicamente u obligados por circunstancias ajenas a la voluntad de los unidos en concubinato.

#### 2.2. - PUBLICIDAD

El hecho de que las relaciones concubinarias, se lesde cierta publicidad, ha sido considerado como elementos que integra tales relaciones y que como en los otros casos los autores han expresado diversas denominaciones lo que a juicio de cada cual es la publicidad. Algunas leyes francesas exigen la "notoriedad de las relaciones, el Profesor Guerra López (Cubano) para la publicidad la expresa por medio de la formula ---- "apariencia de matrimonio legítimo", pero muchos autores niesgan la exigencia de la publicidad, ya que en multitud de casos el secreto de las relaciones concubinarias es casi absoluto.

La Ley Francesa de 1912 requería para la investigación de la - paternidad que se trate de un concubinato notorio por lo tanto, la clandestinidad en el mismo implica que se le tome en cuenta para ese efecto jurídico, cierta publicidad para que no sea un hecho clandestino, oculto manteniendo esa relación marital enla sombra, considerando el estado de hecho que debe caracterizar a todo estado civil, el nombre y el trato que se den los concubinos en familia y en sociedad para refutarse como marido y mujer con una estabilidad y una permanencia dentro de esa -- publicidad.

La apariencia de matrimonio exige esta publicidad, -pues dentro de los elementos que nos señala el artículo 1635 del Código Civil para el Distrito Federal, dice que deben --vivir como si fueran cónyuges, es decir, ostentándose como con
sortes. Por lo tanto se puede entender como una comunidad devida, que realiza un hombre y una mujer como si fueran cónyu-ges lo que implica un comportamiento en lo humano y en lo jurídico como lo hacen los consortes.

El maestro Fernando Fueyo, señala que la "Publicidadde la unión, se refiere a una verdadera posesión de estado --- hacia el exterior, producióndose así una apariencia jurídica a través del trato y la fama, en el más variado de relaciones -- que pueden ser sociales, económicas, profesionales, etc." (14)

El maestro Manuel Châvez Ascencio dice en su obra --que: "El concubinato debe tener como característica el hecho de ser público, es decir, que al vivir como si fueran cónyuges
lo deben hacer tanto en lo privado como publicamente, el concubinato no debe ocultarse, sino por el contrario al ser una --forma de crear una familia, no debe ser una situación clandesti
na".

Por su parte el maestro Federico Puig Peña, manifiesta que la publicidad "es un pasar ante los vecinos como marido y mujer y no oponerse, en pública y caprichosa a esa apreciación generosa de la gente". (15)

Como nos hemos dado cuenta, referente a las diferentes opiniones de diversos autores en el que la publicidad recibe varias denominaciones, como vivir bajo el mismo techo; pero en cuanto a esta última, la crítica que se le hace dentro del-Código Civil actualmente cuando la cita como requisito para la investigación de la paternidad, cabe indicar cual es el inter(14) Chávez Ascencio Manuel. Derecho de Familia. Pág. 293
(15) Puig Peña Federico. Derecho de Familia. Pág. 231.

rés de los autores para evitar los fraudes que pudieran cometerse respecto a personas que publicamente vivieran bajo el --mismo techo o en el ámbito social, en el cual se desenvuelven.

En conclusión la publicidad de las relaciones concubinarias consiste en la relación que debe desarrollar en forma - libre y espontanea y que los concubinos deben tener para vivir, respetarse como si fueran cónyugres ante la sociedad donde sedesenvuelvan. La publicidad como requisito de la unión debe - considerarse un concubinato notorio, por lo que, el concubinato debe ostentarse publicamente.

## 2.3.- FIDELIDAD

Dentro del sistema mexicano, no existe un precepto — legal expreso establecido en el Código Civil que de alguna manera directa, establezca que los concubinos se deban fidelidad reciprocamente, como ocurre dentro del matrimonio principalmente en lo que se refiere a la cohabitación.

De acuerdo con la opinión del maestro Ignacio Galindo Garfías manifiesta que: "El concepto de fidelidad tiene una - una connotación más amplia, cuya violación no se agota en los-delitos de bigamia y adulterio, porque no colo tienen un contenido sexual de clara esencia ética, de allí que entre aquellos dos delitos el deber de fidelidad, no puede establecer una,---

linea de paralelismo". (16)

Ahora bien, el concepto de fidelidad de acuerdo al -diccionario de la Lengua Española, lo define de la siguiente forma: "Lealtad, observancia de la fe que uno debe a otro".

También el diccinario Pequeño Larousse Ilustrado, define a la Fidelidad como "Constancia en el Cariño".

Considero que la fidelidad impuesta jurídicamente a los cónyuges encontramos efectivamente principios de orden éti
co, que son la de preservar la moralidad del grupo familiar, de orden social y también de orden religioso, en cuanto que el
cristianismo en este aspecto funda la familia en la constitu-ción de una pareja formada por un solo hombre y una mujer. --Este deber jurídico también debería ser impuesto a los concubi
nos en virtud de que forman un grupo familiar el cual es parte
de nuestra sociedad.

Ahora bien, en una forma indirecta, el cumplimiento - de este precepto jurídico se debería garantizar jurídicamente-porque su violación constituye el delito de adulterio que el - Código Penal sanciona, con pena privativa de la libertad, como la menciona en su artículo 273 que a la letra dice: ... "Se - (16) Galindo Garfías Ignacio. - Porecho ... milia. Editoríal - Porrúa, S.A.

aplicará prisión hasta de dos años, y privación de derechos civiles hasta por seis años, a los culpables de adulterio cometido en el domicilio conyugal o con escandalo". (17)

Como podemos darnos cuenta el artículo antes descritoen ningún momento hace referencia al adulterio que pudiera cometer alguno de los concubinos, por lo que es necesario la crea-ción de un artículo o incluirlo en el mismo en el que se

sancione el adulterio cometido por el concubinario o concubina, porque así como el conyuge ofendido tiene la posibilidadde denunciar el delito cometido en su persona y sobre todo perjudicando el núcleo familiar.

En ciertos casos no sólo implica la obtención de contactos dentro del trato carnal a este respecto: el maestro ---Manuel F. Chávez Ascencio define en su obra a la fidelidad de siguiente forma: "...en lo relativo a la fidelida recíproca, -la doctrina suele calificarla de aparente, se trata de una condición moral: las relaciones de los concubinos deberá de caragterizarse a meudo por una cierta conducta en la mujer que manifieste el afecto hacía su amante o una aparente fidelidad". (18)

<sup>(17)</sup> Código Penal para el Distrito Federal. Editorial Porrúa, -S.A. Pág. 101

<sup>(18)</sup> Manuel F. Chávez Ascencio. - La Familia en el Derecho. - Pág. 295. - Editorial Porrúa, S.A.

Se dice que tratandose de una unión estable y singular la fidelidad queda también implicada y así como en el matrimonio, puede darse la infelidad de uno de los concubinos. Debemos entender que la infidelidad a que se refiere es la relación con el trato carnal con persona diversa a los concubinos, sin embargo, la fidelidad que consiste en el cumplimiento de un compromiso habido entre ambos no se dá porque en el concubinato no existe un compromiso de permanencia e indisolibilidad; es una unión libre de hecho, que puede terminarse voluntariamente o --- arbitrariamente, inclusive por cualquiera de ellos.

La fidelidad a que se refieren los autores es aquellaque se castíga con el adulterio en el matrimonio y que se supone implícito en el concubinato, pero en nuestro derecho la infe delidad no está contemplada como adulterio en el concubinato.

Son varios autores que hacen de la fidelidad un ele--mento necesario para completar la unión extra-matrimonial. Meparece bien fundada la tendencia, ya que la concubina al impo-nerse un deber de fidelidad para el compañero, le da a su unión
legal cierto sello de moralidad, pero a pesar de ello, algunosautores como Planiol que reduce un poco esa condición y admitecomo suficiente la apariencia de fidelidad, no la toma como condición obligada. Por lo menos en un concubinato en que existen
hijos y éstos o la madre intentasen una investigación de paternidad la condición de fidelidad de la mujer será esencial.

Ahora bien el requisito de fidelidad, es importante - para poder garantizar a la mujer que ha formado una familia, - que ha sido fiel, que le ha dado hijos al concubino, que tiene el requisito de capacidad para unirse en matrimonio, la mismacondición jurídica de la esposa en cuanto a los derechos que - puede exigir frente al marido y también en relación con los -- hijos. Debe considerar que la concubina también tiene todos y cada uno de los atributos que hemos mencionados, por lo tanto-debe tener la misma condición jurídica que la esposa dentro -- del matrimonio.

En definitiva el requisito de fidelidad debe de interpretarse en el sentido de un respeto reciproco entre el hombre y la mujer para poder integrar un núcleo familiar, así como - también pueda considerarse dentro de los derechos y obligaciones que contraen tanto el concubino como la concubina.

#### 2.4. - SINGULARIDAD

Para poder otorgarle al concubinato patente de figura jurídica es necesario que la singularidad de las relaciones -- sea una condición obligada. La pluralidad de concubinatos tigue consigo una gran confusión para derivar de algunos de ellos, algún derecho en particular, además de la falta de moralidad-que esos casos nos ofrecen.

La singularidad significa que son un hombre y una ---

mujer a semejanza del matrimonio, el concubinato se integra -por la concubina y el concubinació, y si fueran varias personascon quien vive alguna de ellas, ninguna de ellas tendrá dere-cho a los beneficios que establece la legislación mexicana. -Desde el tiempo de Constantino, se comenzó a regular este re-quisito y bajo el imperio era condición para que el concubinato surtiera efectos que hubiera solo una concubina.

Desde el punto de vista gramatical por singularidad - se entiende la unidad, ahora bien, desde el punto de vista --jurídico con respecto a las relaciones entre parejas, la singularidad se debe entender como la unión de un hombre y una ---mujer. Ahora bien para que el concubinato pueda ser tomado en
cuenta por el Derecho debe reunir determinadas condiciones y dentro de ellas la singularidad, esto quiere decir, la existen
cia de una sola concubina y un solo concubino.

Dentro del sistema Mexicano, se ha considerado al concubinato en forma considerable y significativa, así tenemos -- que el Código Civil del Estado de Tamaulipas nos dice en su -- artículo 70 que el concubinato debería equipararse con el matrimonio al considerar que la relación concubinaria es "una -- convivencia y trato sexual de un solo hombre con una sola --- mujer". De lo anterior se desprende, que para la constitución del concubinato en el ordenamiento civil en comentario era necesaria la característica que se analiza.

Dentro del Código Familiar del Estado de Hidalgo. También se hace referencia a la singularidad, en virtud de que -- establece dentro de su artículo 164 el concepto de concubinato que a la letra dice: "El concubinato es la unión de un hombre-y una mujer libres de matrimonio que durante más de cinco años de manera pacífica, pública, continua y permanente, hacen --- vida común como si estuvieran casados, y con la obligación deprestarse alimentos mutuamente".

El Código Civil para el Distrito Federal, se encuentra prevista por el segundo párrafo del artículo 1635 en el --manifiesta que para efecto de sucederse entre ambos concubi---nos, es necesario que existe en la relación concubinaria un --sólo varón y una sola mujer, pues de lo contrario, si existiera pluralidad de concubinos nínguno tendría derecho a la sucesión. El párrafo de referencia dice: "...si al morir el ---autor de la herencia le sobreviven varias concubinas o concubinarios en las condiciones mencionadas al principio de este ---artículo, ninguno de ellos heredará.

El maestro Manuel Chávez Ascencio, al realizar un estudio de la singularidad en cuanto al concubinato afirma que: El concubinato se integra por la concubina y el concubinario y si fueran -----varias las personas con quien vive alguno de ellos, ninguno de-ellos tendría derecho a los beneficios que establece la legisla ción mexicana.

Se puede afirmar que el concubinato se deberá componer exclusivamente de un hombre y una mujer, para que pueda -tener efectos jurídicos y se pueda considerar en cuanto a losbeneficios que le pudieran corresponder conforme a derecho.

### 2.5. - CAPACIDAD

Este requisito consiste en que los concubinarios ---deben ser capaces de lograr esa unión sexual, semejante al matrimonio, para lo cual deben tener la edad nubil necesaria. -También exige que la unión no sea incestaca, es decir, que no
exista entre los grados de parentesco relación alguna.

La capacidad de que se alude para la copula entre los concubinarios y que la ley fije al igual que el matrimonio laedad requieran del consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad este consentimiento es necesario puesto que en la --actualidad a cualquier edad muchas parejas se unen en concubinato.

En su opinión el maestro Rafael Rojina Villegas diceque la capacidad "...Consiste en exigir a los concubinos la --misma capacidad que se requiere para contraer matrimonio, principalmente de que sean célibes o sea, que no exista el impedimento de un vínculo anterior".

La equiparación que hacen del concubinato al matrimo-

nio, esta contemplada en algunos sistemas y que más que nada - consiste en que el concubinato esta en igualdad de condiciones que el matrimonio, en relación a ésto citaremos algunos casospara darnos cuenta que le dan al concubinato y la preocupación para que realmente sea considerada la capacidad dentro del concubinato.

El artículo 43 de la Constitución de la República de-Cuba, esta concebida la capacidad en los siguientes términos;-"Los tribunales determinarán los casos en que por razón de --equidad, la unión entre personas con capacidad legal para contraer matrimonio será equiparada por su estabilidad y singularidad al concubinato". En el precepto transcrito el concubinato ya no es matrimonio de grado inferior, sino que hace una equiparación absoluta con la unión legitima pero se deja a la deci sión de los tribunales que principalmente deben fundarse en -razones de equidad, para resolver en este sentido y cuando laspartes tengan capacidad legal para contraer matrimonio y hayan realizado una unión estable y singular.

Esto quiere decir, que para que la unión concubinariaproduzca los mismos efectos del matrimonio y sea considerada -como tal, que las partes tengan capacidad jurídica suficiente -para poder unirse y en ese aspecto se enumeran los impedimentos
para celebrar el matrimonio, es decir, el no haber cumplido determinada edad, el parentesco por consaguinad o por afinidad en

linea recta.

Dentro de la Legislación de Guatemala, contempla también este tipo de matrimonio o uniones concubinarias, según el estatuto de las uniones de hecho expedido por el Congreso Guatemalteco y que a la postre dice en su artículo lo. "Se reconoce legalmente la unión de hecho de un hombre y una mujer, -- con capacidad para contraer matrimonio y con el fin de vivir - juntos, procrear, alimentar y educar a los hijos, además de -- auxiliarse mutuamente, manteniendo en forma pública y consecutiva por más de tres años, siempre que éstos hubiesen formado- un hogar y que ambos se hayan tratado como tales ante sus familiares.

El fundamento de capacidad para que no medien los impedimentos que originan la nulidad de matrimonio o bien que impidan la celebración del mismo.

Este elemento es simplemente la capacidad cuando unapareja se une siendo ambos solteros, sin cierto grado de paren
tesco y de cierta edad, el concubinato adquiere fisonomía de tal. Pero este no es eficaz y no buede llamarse así, si estánausentes algunos de estos requisitos, si la unión se verificaentre personas unidas por otro lado en accimiento aunque solosea uno de ellos la que este en esa condición, lo que viene aresultar es nada menos que el adulterio. La segunda hipotesis

se nos presentea en una unión en el cual sus integrantes tienen un cierto grado de parestesco, en tal suposición aquella viene a resultar incestuosa, la tercera condición de capacidad
viene siendo la edad de los unidos en concubinato.

#### CAPITULO TERCERO

## DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS CONCUBINOS

A pesar de que la ley no reconoce ampliamente sobre este campo, no por eso dejaremos de considerarlo, dada su importancia. Es claro que en un principio los concubinos no -están ligados por los deberes previstos para los cónvuges. -pero tratando esta tesis de colocarla en su justo lugar a lo que hemos llamado concubinato, no tenemos por más que estable cer una serie de derechos y obligaciones que si bien no regla mentadas en forma armónica y completa, existen y hacen obliga toria su aceptación en el campo del Derecho y de la Justicia. La norma de equidad que irulica el Esconocímiento de ciertosderechos y obligaciones entre concubinos es su propia justifi cación, cuando al hablar de ellos tendremos en mente una si-tuación regular de hecho nacida de la unión libre de la clase enunciada. Así partiremos en este capítulo principalmente de las consideraciones jurídicas que se derivan o pueden derivar se de una entidad que por su aspecto, sus consecuencias y sufinalidad no es más que un matrimonio de hecho.

Como se ve estas obligaciones son simples de sociabilidad que no repugnan al ser predicado del concubinato. ---Tanta seriedad y aún mayor, muchas veces existe en un matrimo

inio legítimo como en un concubinato perfecto y regular, son además consecuencias lógicas de un estado de intimidad que ---

surgen más de la misma cohabitación religiosa o civil que sehaya efectuado ante un sacerdote o un Juez del Registro Civil. Por otro lado, la seriedad que debe rodear tanto a la familia legítima, como la natural exige esas obligaciones para su ple na estructuración y desarrollo en lo familiar.

Es lógico que en toda sociedad debidamente organizada, las relaciones famíliares están plenamente establecidas y reconocidas; que los padres sepan de sus deberes para con sus hijos, que estos a su vez, reconozcan ciertas obligaciones y-puedan exigir de ellos todo lo que humanamente y jurídicamente puedan necesitar dentro de determinados límites.

Las consecuencias del concubinato como fuente princi-pal de la familia natural y los intereses que se encuentran en
juego, no admiten ninguna diferencia en el trato entre un ma-trimonio legítimo y un concubinato debidamente integrado, conmayor razón partiendo de nuestra premisa de que entre ellos -debe existir una absoluta igualdad en cuanto a obligaciones yderechos.

#### 3.1. PARA CON SUS DESCENDIENTES

Sabemos que dentro del concubinato es factible la reproducción de la especie, es por ello que considero de vitalimportancia establecer los derechos y obligaciones de los con

cubinos para con sus descendientes.

Uno de los objetivos primordiales del estado de derecho en que vivimos lo es o lo conforman el bienestar en todos sus aspectos, el núcleo familiar, en relación al concubinato, en donde se adquiren derecho y obligaciones, a pesar de que - la legislación actual es pobre en cuanto al reglamento de --- dicha figura jurídica.

Ahora bien, el derecho no puede olvidarse de los ---hijos que puedan procrear los concubinos, surgiendo como consecuencia de esta relación, en primer término el problema jurídico acerca de la llamada familia natural. Así partimos de
que la relación concubinaria produce efectos jurídicos, en es
pecial cuando del concubinato nacen hijos, por lo que es nece
sario preocuparse de los resultados de estos efectos, la dificultad estriba en las bases que deban presidir la reglamentación legal del concubinato. Así tenemos que el artículo 383del Código Cívil para el Distrito Federal, nos dice "Se presumen hijos del concubinato y de la concubina:

- I.- Los nacidos después de ciento ochenta días contados desde que comenzo el concubinato.
- II.- Los nacidos dentro de los trescientos días si--guientes al en que ceso la vida común entre el concubinario y
  la concubina. (18)
- (18).- Código Civil para el D.F., pág.115 Editorial Porrúa. 1989

De acuerdo con el artículo transcrito con anterioridad debemos de entender que desde el momento de la concepción, los concubinos han adquirido derechos y obligaciones para con sushijos, entonces automáticamente se establece una presunción de paternidad con respecto a los hijos de los concubinos. Por -tal razón debería de existir una norma aplicable para que asílos concubinos proporcionarán lo necesario a sus hijos, con -esta medida se podrían corregir muchas injusticias cuando sonabandonados por el concubinario, ya que normalmente la mujer es la que corre con todo o casí todos los problemas família --res, como podemos mencionar algunos: tales como en lo económico, educación, en lo moral; dado que el concubinario es quienproporciona casi siempre lo necesario par el buen desarrollo tanto físico como educacional de sus descendientes, ya que tantola concubina como el concubinació han adquirido obligaciones desde el momento de la concepción de sus hijos y en muy contadas ocasiones ambos se ayudan.

Haremos un breve comentario respecto a lo que establenuestra Carta Magna: "Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y ala salud física y mental. La ley determinará los apoyos a laprotección de los menores, a cargo de las instituciones públicas. (19)

(19).- Constitución Pólitica de los Estados Unidos Mexicanos,pág. 14, Comisión Federal Electoral; Secretaría Tócnica 1987. Después de transcribir el artículo referido considero que es una - garantía individual que gozan todos los menores, como conse--- cuencia de esta garantía es una obligación de los padres ya sea en matrimonio o en concubinato atender las necesidades de sus hijos, - pues lo estipulado en la Constitución Política, no limita en -- ningún momento en aplicar una obligación para la protección --- total de los hijos.

Es evidente que la obligación que adquieren los padres de proteger y promover a los hijos nadie podrá liberarlos de - su responsabilidad que han adquirido al procrear hijos, ya que el ámbito de la familia natural es más restringido que el de - la legítima, en virtud de la falta de una reglamentación más - concreta. En relación al concubinato con todos los derechos - que puedan exigir tales: como alimento, heredar, inclusive los que establece el Código Civil.

Como consecuencia de estas obligaciones, la legislación civil marca la diferencia en cuanto a la situación del hijo ilegitimo para probar —
la filiación, misma que podríamos, acreditar en dos aspectos; el parto y la
identidad del hijo, mientras que la prueba de la paternidad resulta en muchos cacce difícil, pero tampoco si no imposible debenos de entender por filiación "El vínculo que une al hijo con sus progenitores que no se ban unido en matrimonio". (20)

(20).- Rojina Villegas Rafael; Compendio de Derecho Civil, Introducción, Personas y Familia., pág. 44 Editorial Porrúa. 1986. De la filiación nacen numerosas consecuencias que se - asemejan a los que da nacimiento al hijo del matrimonio y --- ellos se van confundiendo mucho más si la unión de los padres - tiene carácter permanente y estable, aún cuando tales relaciones devienen solamente entre progenitores e hijos y no entre - aquellos aún cuando el hijo haya sido reconocido por ambos. - Sin embargo el ámbito de la familia natural es más restringido que el de la familia legitima.

La filiación, con respecto a la madre debe ser comprobada plenamente para poder lograr tal finalidad, puede recu--rrirse a cualquier medio probatorio, en virtud de que no existe limitación alguna se puede emplear la prueba de testigos eincluso bastaría la sola prueba testimonial, pues los hechos en que descansa la maternidad, parte o identidad, parte o identidad del hijo, no podrán ser probadas en múltiples ocasionessino a través de dichas declaraciones.

Dentro de la concepción durante la época del concubinato, debe de acreditarse entonces que el concubinación ha podido
ser el padre del hijo de la concubina, de esta forma para acreditar este hecho basta probar la fecha de nacimiento del menor y luego contar hacia atrás no más de 300 días, ni más de 180 días y comprobar si este lapso de 120 días en que pudo producirse la concepción; concuerda pues can el tiempo que pudieradurar el concubinato, la duración de esta relación normalmen--

te le permitiría distinguír entre una vida marital y una pasajera. Dentro del Código Civil para el Distrito Federal nos -marca los derechos que tienen los hijos de los concubinos y -que es únicamente el derecho a recibir alimentos y que a la -letra dice: El artículo 302 "Los padres están obligados a -dar alimentos a sus hijos. A falta o por imposibilidad de los
padres, la obligación recaé en los demás ascendientes por am-bas líneas que estuvieran más próximas en grado". (21)

Carbonner dice: "Que existe asimilación entre la fi-liación legítima y la natural por lo que respecta a la deuda alimentaria, mientras que hay derogaciones a tal asimilación ya sea por adaptaciones justificadas en la ausencia de un vínculo matrimonial; ya sea por un específico trato desigual, impuesto por la ley en algunos casos". (22)

Con esto queda claro que los padres tienen la obliga-ción de suministrar de alimentos, vestidos y educación sufi--ciente que alcance para asegurar su desarrollo, sin perjuiciode que la legislación social ha ido concediendo numerosos bene
ficios a los hijos de los concubinos, y que deberían ser más amplios, puesto que los hijos nacidos del matrimonio cuentan -

<sup>(21).-</sup> Código Civil para el D.F., pág. 108.-Editorial Porrúa.

<sup>(22).-</sup> El concubinato en el Derecho Francés.-Gabriel García -- Cantero. Cuaderno del Instituto Jurídico Español., pág. 173.

con todas las ventajas que les brinda la ley, considero que de berían de ser iguales, porque tanto los hijos de matrimonio, - como los del concubinato, adquieren los mismos derechos y obligaciones.

#### 3.2. DEL CONCUBINARIO HACTA LA CONCUBINA

Dentro de nuestro sistmea jurídico, no existe ley o código que nos establezca cuales son los derechos y obligaciones de los concubinos, que pudiera en una momento dado sancionar o exigir el cumplimiento de sus obligaciones, exagerando abusos por parte del concubinario, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones no ha habido la capacidad suficiente por parte de los legisladores de reglamentar el concubinato, en -donde realmente se pudiera exigir el cumplimiento de los dere chos y obligaciones a que se encuentran sujetos los concubi--nos, porque si nos damos cuenta existe unicamente derechos que son muy irrisorios, tales como alimentos y derecho a heredar,porque la relación concubinaria al igual que el matrimonio for man una familia ante la sociedad que esta debidamente integrada tal como lo es el matrimonio y como lo marca el artículo --162 del Código Civil para el Distrito Federal que dice: "los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte alos fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente".

Esta bien claro el hecho de socorrerse y ayudarse mu--

tuamente es sinónimo de pareja, esto quiere decir que el concubinato también forma una pareja, y como pareja que son ad-quieren derechos y obligaciones que son inherentes a la relación que han contraído como parte de la familia natural consi derando que el concubinación tiene la obligación de proporcionara alimentos a su concubina como lo marca el artículo 302 del Código Civil para el D.F., y que a la letra dice: "Los convuges deben darse alimentos; la ley determinará cuando -queda subsistente esta obligación en los casos de divorcio yotros que la misma ley señale. Los concubinos están obliga -dos en iqual forma a darse alimentos si se satisfacen los requisitos señalados por el acticulo 1635"; es muy claro en --este renglón la ley, se preocupó por proteger a la concubi-na, puesto como lo hemos repetido anteriormente a falta del documento firmado en este caso el acta de matrimonio, hay más probabilidades de que la concubina pueda ser abandona por elconcubinario y lo peor de estos casos que fuera alandonada conalgún impedimento físico para poder trabajar, hay casos den-tro de estas relaciones que después de haber brindado toda -una vida y que a lo largo de esa unión ambos concubinos han formado una familia, el concubinario abandona a su concubina, sin pensar en los daños que ocasionaria. Tema que en otro -capítulo más adelante trataremos.

Si estas personas, los cónyuges en ciertas circunstancias, tiene derecho a alimento con mayor razón la ayuda y el - socorro mutuo se imponen entre dos personas que son el origen - de la família y están unidas por vínculos superiores a un simple deber de gratitud, puesto que hay que recordar que el concubinato es una acto convencional.

Ahora bien al iníciarse una relación que es diferenteal matrimonio, más no distinto, en este caso el concubinato, en virtud de que se contrae la misma responsabilidad en cuanto
al mando de la administración de la casa, el cual les serviráde domcilio para hacer vida Intima y así formar una familia en
cuanto al derecho que tiene el marido, en este caso el concub<u>i</u>
nario dentro del Código Civil no existe ninguna disposición -que marque la obligación del concubinario de proporcionar hab<u>i</u>
tación.

En virtud de que existe un concubinato perfecto y regular como el matrimonio, además de que es como consecuencia 16gica de un estado de intimidad que surge de la misma cohabitación y de una actividad común. Por el rollado, la seriedad que
debe rodear tanto a la familia legítima como a la natural exigelesas obligaciones para su plena estructuración.

La consecuencia del concubinato como fuente principal de la familia natural y los intereses que se dan, no deben admi
tir ninguna diferencia en el trato entre legitimos y naturalesy con mayor razón entre ellos debe existir una absoluta igual--

dad en cuanto a derecho y obligaciones.

Dentro de la relación concubinaria los concubinos tienen la obligación de quardarse respeto, esto quiere decir, que deben de quardarse fidelidad como lo mencionamos en el capítulo anterior, de esta forma se podría evitar infinidad de dupli cidad de relaciones extra-maritales, considerando la libertadque tienen los concubinos para dar por terminada su relación e iniciar una nueva, más aún cuando no existan hijos, dado que no existe una obligación legalmente constituída entre concubinos, esto es como consecuencia de la falta de un capítulo o un proyecto para que de alguna forma no se ocasionen daños mora-les entre ambos concubinos, aún más cuando se encuentra debida mente integrada la familia, aunque de alquna forma adoqueren un estado civil definido y que se derivan de la relación iniciada de los derechos y obligaciones adquiridas, haciendo que ambosconcubinos hagan de la fidelidad una necesidad para su unión que para muchos es irregular, porque tanto es notorio, como la de los cónyuges debidamente constituído en matrimonio, porquetambién desarrollan vida social, como lo es también las reta-ciones sexuales estables. Existen razones de orden jurídico para el establecimiento de esa fidelidad entre amancebados y el estar debidamente sancionada evitaría múltiples litígios, por otro lado esta fidelidad sería uno de los requisitos del concubinato notorio y regular.

No debemos de olvidar que al iniciar una relación de hecho, de alguna forma y como consecuencia lógica se crea unasociedad del núcleo familiar y al igual que en el matrimonio cumplen con la finalidad que es la de cooperar al buen funcionamiento del desarrollo familiar que consiste en la formación de los hijos, la administración y economía del hogar, además de que se debe considerar debidamente constituída la sociedadconyugal, en virtud de que entre ellos adquieren conjuntamente los mucbles e inmucbles dentro de su relación y que automática mente queda formalizada la sociedad o viceversa al iniciar larelación de hecho, ambos concubinos aportan lo que crean conve niente y al disolverse esta unión cada uno recupera lo que haaportado a la sociedad que indirectamente han formado, hay que tomar en cuenta que dentro del matrimonio también existe la separación de bienes y que en estricto derecho no hay diferencia, porque que pasaría si después de un tiempo determinado de --común acuerdo rempen su relación, entences cada uno de los con cubinos se apoderaría de todos y cada uno de los bienes que -haya aportado a la sociedad que indirectamente formaron, sim-ple y sencillamente estaremos hablando de una separación de -bienes de hecho y no de derecho con la desventaja de que no se encuentra reglamentada en el Código Civil, como el matrimoniodentro de su capítulo VI.

En sintesis, tanto el matrimonio, como el concubinato - al iniciar su relación, crean por si solos derechos y obliga--

ciones, mismas que a pesar de que en el Código Civil, solamente se estipulan las de los cónyuges. Podemos observar que ~-los deberes de los concubinos no tienen diferencia alguna, --- porque en la actualidad ambas relaciones etectuan la misma --- figura jurídica, que es la conformación del núcleo familiar.

# 3.3. EL DERECHO DE LA CONCUBINA PARA HEREDAR A LA --MUERTE DEL CONCUBINO.

Como ya hemos visto, para que el concubinato pueda ser considerado como tal, dentro de nuestra Legislación Civil viquente para el Distrito Federal, y pueda producir los efectos - jurídicos que le atribuye el mismo Código, es indispensable -- que el hecho de su formación concurran los elementos esencia-- les que al respecto previenen los artículos 1368, fracción V.- y 1635 del mismo ordenamiento.

Estos preceptos, sin darnos una definición propia delconcubinato, si no otorgan los requisitos de su legal integración, cuando para establecer, en favor de la mujer que en talestado vivió, su derecho a heredar y su derecho a percibir al<u>i</u> mentos.

Hay que aclarar que recientemente, hubo modificación - al artículo 1368, fracción V., quedando de la siguiente manera "El testador debe dejar alimentos a las personas que se mencio

nan en las fracciones siguientes: fracción V., a las personas con quien el testador vivió como si fuera su cónyuge durantelos óltimos cinco años que precedieron inmediatamente a su -muerte, o con quien tuvo hijos siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio durante el concubinato y que el superviviente este impedido de trabajar y no tenga bienes suficientes.

Este derecho sólo subsistirá mientras la persona de que se trata no contraiga nupcias y observe buena conducta. - Si fueran varias las personas con quien el testador vivió --- como si fuera su cónyuge, ninguna de ellas tendrá derecho alimentos". (Artículo 1368). Lo cual podría prestarse a la in-- terpretación de que ambos, ya sea el concubinario o la concubina tienen el derecho a percibir alimentos, por virtud de la sucesión testamentaria, sin embargo, el artículo 1373 del mismo Código Civil, que pertenece al mismo capítulo, y que señala lo siguiente: "Cuando el caudal hereditario no fuera suficiente para dar alimentos a todas las personas enumeradas en el artículo 1368 se observarán las siguientes reglas: fracción III. Después se ministrarán a prorrata a los hermanos - y a la concubina". (Artículo 1373).

Como nos daremos cuenta, la intención del legisladorno fué la de dar un trato igualitario al concubinario y a laconcubina, porque de otra manera no podríamos explicar como - cambió el artículo de la Ley que beneficiaba solamente a la concubina, y en etro artículo del mismo capítulo no le dió el
mismo trato, aún cuando los dos artículos mencionados tienencierta relación. Lo cual nos lleva a la conclusión de que el
legislador continúa protegiendo solamente a la concubina, másno al concubinario, y que consideró completamente injusto, --pues tanto derecho tienen uno como el otro.

Como lo hemos mencionado, los legisladores no han realizado ninguna reglamentación adecuada al concubinato y así -podemos observar que respecto a los bienes de los concubinos,el Código Civil para el Distrito Federal no contiene dentro de
sus artículos ningún precepto que requie las relaciones patrimoniales de los concubinos, la situación en que se coloca para
dar solución a este problema es la de que cada concubino dueño
de los bienes que a su nombre se encuentran aún cuando no lo dispongan.

Esto se deduce por las circunstancias, en cuanto al estado de concubinato, pero siempre tomando en cuenta que: ---"... se quiso rendir homenaje al matrimonio" y, por lo tantono se quiso fomentar o estimular el concubinate aparentementepor razones humanitarias y en defensa únicamente de la concubi
na, lo hizo que produciera determinados efectos jurídicos, mis
mos que en sus artículos 1368 fracción V., y 1635 del Código Civil los limitó exclusivamente a la herencia en las sucesio---

nes legítimas y al de alimentos en la sucesión testamentaria - como acabamos de hacer referencia en líneas atrás. Por lo que bajo estas condiciones, es evidente que nuestra legislación -- civil, al concubinato aún cuando haya sido una comunidad de habitación, no crea por sí mismo una comunidad de bienes y enton ces cada concubino es dueño de lo que a adquirido a su nombre, de tal manera que aún cuando el propio concubinato termine encualquier momento, no podrá dar base para una liquidación de -- bienes adquiridos durante su vigencia.

El articulo 1635 de nuestro Código Civil vigente parael Distrito Federal establece en primer lugar que la mujer con quien el autor de la herencia vivió como si fuera su marido du rante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hayan permaneci do libres de matrimonio durante el concubinato, tiene derechoa heredar conforme a las siguientes normas: si la concubina concurre con sus hijos que lo sean también del autor de la herencía, entonces se observará lo dispuesto por los articulos -1624 y 1625 del aquel ordenamiento, o sea que la concubina heredará, siempre que no tenga bienes propios o que los tenga, pero no iguales en valor a los de la porción de un hijo, en -cuyo caso recibirá en herencia, lo que falta para iqualar ---dicha porción, si la concubina con descendientes del autor dela herencia, que no sean hijos de ella, tienen derecho a heredar la mitad de la porción que corresponde a un hijo, si concu

rre con hijos suyos y con hijos del autor a la herencia habí-dos con otra mujer, tiene derecho a las dos partes, de la porción que corresponda a un hijo, si concurre con ascendientes -del autor de la herencia, tiene derecho a la cuarta parte de -los bienes que forma la sucesión, si concurre con parientes colaterales dentro del cuarto grado, tiene derecho a una tercera
parte de la herencia; y por último, regla justa y sin fundamen
tación jurídica y humana, si el autor de la sucesión no deja -descendientes, ascendientes, parientes colaterales, dentro del
cuarto grado entonces la concubina heredará la mitad de los -bienes y la otra mitad la beneficencia pública.

Después de realizar estos comentarios, no podríamos ol vidar porque se adiciona, que antes de las reformas, con el — fin de encontrar una mejor justicia, lo relativo al derecho de heredar de la concubina y el concubinario, pues nos parecía — una situación injusta que nuestra Carta Magna, sin motivo alque no, hacia participe en la sucesión legitima del concubinario a la beneficiencia pública y que privará a aquél, esto es, al concubinario, de todo derecho en la sucesión legitima de su concubina. El artículo 1636 del Código Civil estipula que: "A falta de todos herederos llamados en los capítulos anteriores, — sucederá la beneficencia pública", y como en ninguna parte de todos los capítulos que regula la cuestión, se menciona al concubinato, es forzoso aunque inconcebible admitir que en ningún caso el concubinario tiene derecho a suceder a la concubina.

No hay razon legal alguna, a mi forma de pensar, paraque la concubina sea privada de la mitad de la porción hereditaria y entregada a la beneficencia pública como se estipula dentro del matrimonio al llamado adjudicación por ganancialesen virtud de que durante su relación como pareja indirectamente formaron una sociedad, en el caso de la sucesión legitima del concubinario, como tampoco la hay para que este no tenga derecho a percibir herencia alquna en el caso de la sucesión legítima de la propia concubina, supuesto que al iqual que enel matrimonio existen las mísmas relacione, tanto intima comolazos de cariño y de afecto, y por lo mismo, el mismo pensa--miento en las personas que forma ese estado de hecho de tenerun patrimonio que en lo futuro, de seguridad en la vida, y que cuando alquno de ellos fallezca, sea resquardade que quebran-tos econômicos, infortunios y de situaciones muchas veces diff ciles que la vida nos depara.

Por lo tanto mi punto de vista, en razón de estas sintuaciones injustas, y que por ningún motivo deben existir, sedeberán reformar los artículos relacionados con el concubinato dentro del Código Civil, para el efecto de que la concubina en caso de la sucesión intestamentaria y en ausencia de otros --- parientes con derecho a heredar, tenga este derecho para ellasola, sin que tenga que compartirlo o dividirlo con la beneficencia pública y para que se reconozca al concubinario, en --- esas mismas condiciones, su derecho a la sucesión que ligan a-

estas personas y las circunstancias de que, en muchos de los - casos, su esfuerzo común atribuye a la formación de la heren-cia, justifica humana y legalmente nuestra postura.

La ley debería considerar al concubinato como un matri monio formal y solemne, mientras existan personas unidas, y -los derechos que logítimamente les pertenecen y que han adquirido, puesto que tal desatención implica sin dudarlo, una verdadera violación de esos derechos y una real injusticía, si se considera que no hay razón legal ni moral que funde la conducta que los legisladores han seguido respecto del concubinato.-Dentro de nuestro medio social el concubinato, el Código Civil vigente, con las características y peculiariades propias con-que lo concibe, lo reconoce y encuadra dentro de su ordenamien to una reglamentación de las relaciones patrimoniales que ---surgen del concubinato y para que no se regule en sus aspectos principales, las relaciones personales, de los concubinos, así como para que se les de legitimación y en su intereses procesa les que les permita una regulación judicial por medio de la -cual puedan hacer efectivos los derechos que de esas relacio -nes han nacido.

Por todo lo expresado anteriormente, sería conveniente que se lleve a cabo una reglamentación más correcta y justa -- del concubinato respecto a la sucesión y así podríamos lograrque dentro del Código Civil se extirpará una completa desigual

dad e injusticia que se comete en contra del concubinato.

### 4.3. INDEMNIZACION A LA CONCUBINA EN MATERIA LABORAL

Sobre este particular, podemos manifestar que el concu binato, no es mancomunado dentro de la Ley Federal del Traba-jo, en virtud de que contiene una solución práctica a la horade indemnizar, puesto que la finalidad solamente es la de proteger a la compañera del trabajador. El derecho de la concubi na a determinada protección solo puede surgir en el caso de -que el trabajador muera a consecuencia de algún riesgo profe-sional y que para determinar qué personas tengan o se crean -con mejor derecho a recibir la indemnización, la Ley no tieneun criterio definido, en virtud de que respeta el principio de que sólo deben considerarse a los miembros de la familia ---civil, pues desde el punto de vista de la Ley se atíene al --hecho de que las personas que dependan del trabajador no quedan en completo estado de abandono, como lo contempla el artículo -501 de la Ley Federal del Trabajo en su fracción III y que a le letra dice: "A falta de cônyuge superstite, concurrirá con las personas con quien el trabajador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron a su muerte, o con la ~que tuvo hijos, siempre que ambos hubieran permanecido libres de matrimonio durante el concubinato".

Sobre este precepto, el derecho mexicano en materia la-

boral de alguna forma se ha preocupado por satisfacer las nece sidades de los trabajadores, específicamente cuando un trabaja dor muere a consecuencia de algún accidente de trabajo, propiciando con ésto en muchas ocasiones que surjan problemas parasaber quieno quienes son las personas a las que se les debe in demnizar; en virtud de que pueden surgir una o varias concubinas y precisamente el artículo antes descrito, se puede determinar a quien se le tenga que indemnizar evitando con ésto mayores problemas y asegurando las necesidades de las personas que dependen, econômicamente del trabajador, esto quiere decir que la indemnización debe pagarse a las personas que vivían — del salario del trabajador, cualquiera que fuera su situación-jurídica.

La mayoría de los autores dentro del derecho mexicano, no se han preocupado por determinar la situación legal o laboral de indemnizar, porque no le dan la debida importancia si es matrimonio legalmente constituído o simplemente una unión de hecho, porque simple y sencillamente siempre se le dará preferencia a la llamada familia civil, el Derecho Mexicano del Trabajo respeta demasidado esa realidad.

Actualmente, la finalidad esencial dentro del Derechodel Trabajo tiene que ser brindar protección a la familia, -cualquiera que sea su situación, ya sea originada por medio -del matrimonio, sino que también por conducto del concubina-- to, reconociendo ampliamente al concubinato, tan es así que no se puede eludir la protección a la familia por los concubinos, máxime que es más generalizada en los medios populares o econ $\underline{\phi}$  micamente débiles.

Debemos tomar en cuenta que el concubinato en diversos países europeos no preven en sus respectivas Leyes la situa--ción de la concubina con respecto a la indemnización, sin em-bargo en nuestro país, donde el concubinato es la forma más -común de una relación relación entre un hombre y una mujer, en
el que se establece una unión patrimonial entre concubinos; -existe además cierta protección a la familia de hecho debida-mente integrada, aunque me parece injusto que al igual que den
tro del Código Civil para el Distrito Pederal, también se marque como requisito o condición para que se configure jurídicamente el concubinato, la mayoría de los reglamentos internos de las instituciones como las empresas privadas son una copiaal carbón de los artículos 1635 y 1368 del Código Civil, en el
que definitivamente no utilizan un cr. cerio lógico tomando --fielmente los requisitos que señala nuestra Ley.

Considero que la necesidad y el reconocimiento generalde proteger a la familia se expresan en la mayoría de los preceptos jurídicos, como lo estipula la Ley del Seguro Social por mencionar alguna, en su exposición de motivos que expresa de la siguiente forma. "la protección de la concubina se establece -

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

atendiendo a una realidad social del medio mexicano, que consiste en una gran cantidad de trabajadores, mantiene una situa ción de unión conyugal o libre, o no registrada legalmente", - porque actualmente ambos concubinos en su carácter de asegurados o beneficiarios cuentan con todos los beneficios que otorque el Seguro Social.

En esta circunstancias es importante hacer mención que dentro de esta Ley, no se deja en el desamparo a la concubinadesde el punto de vista económico, la Ley Civil solamente protege a la concubina o al concubinario al morir cualquiera de los dos solamente en cuanto a una pensión alimenticia o para heredar, mientas que la Ley del Seguro Social, su finalidad -es la de darles el mismo trato como si estuvieran casados, esdecir, el principal objetivo es el de proteger a la familia, no establecer diferencias independientemente de su origen ---legal, pues ampara a la cónyuge como a la concubina proporcionándoles desde una pensión en caso de muerte del asegurado, -hasta la atención médica necesarias, ahora bien, para que la concubina pueda o tenga derecho a todas estas prestaciones, es necesario que reuna los siguientes requisitos: a).- Haber --procreado hijos o vivido con el asequrado como si fuera su marido durante cinco años que precedieron a la realización del riesgo; b) .- Al haber permanecido el concubinario y la concubina libres de matrimonio: c).- Existencia de una sola concubina en el momento de realizar el riesgo; d).- Ausencia de esposa.

Ahora bien, nos daremos cuenta de que los requisitos y efectos que produce son similares a los princípios elaborados-sobre el particular por el Derecho Civil, sin embargo la Ley - del Seguro Social se preocupa un poquito más para la protec---ción que brinda hacía la familia que lo manifiesta en su exposición de motivos al expresar. "a falta de esposa legitima --del asegurado, tiene derecho a recibir la pensión correspon---diente, la concubina entendiéndose por tal, de acuerdo con laque establece el artículo 1635 del Código Civil para el Distrito Federal y Territorios Federales, la mujer con quien el asegurado vivió como si fuera su marido, durante los cinco años - que precedieron inmediatamente a su muerte, o con el que tuvo-hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimo--nio durante el concubinato.

El reconocimiento de ciertos derechos a la concubina -por para de la Ley del Seguro Social, éstas se desprenden especificamente de su calidad de compañera en vida del trabajador,madre de sus hijos y sin embargo, el otorgamiento de ciertos -derechos origina diversos problemas que en muchas ocasiones nose ocasionarán cuando se encuentren legalmente constituído en -matrimonio, pues la existencia de este elimina la posibilidad -de cualquier derecho en favor de otra persona, que haya tenidorelaciones sexuales cualquiera de los cónyuges.

En el caso del concubinato puede surgir la concurrencia-

de varias personas reclamando la indemnización o prestación -que les otorga la Ley, circunstancia que obliga en muchas ocasiones a determinar con exactitud, cuando la concubina tiene derecho a las mismas, pues se ha expresado que tratándose de la esposa su derecho no es discutible. Pero a la hora de proceder a realizar el trámite respectivo de la indemnización sepresentan dificultades para poder comprobar su estado de concubina, la única forma es aportando los elementos necesarios --para determinarlos con exactitud, como lo estípula el hoy Reglamento del Seguro Social. Todo lo anterior es con la finalidad de establecer en qué casos la concubina si tiene derecho a
las prestaciones de la Ley y en cuáles carece de ese derecho.

Cabe aclarar que se tomó como referencía la Ley del Seguro Social, en virtud de que dentro de este renglón que es el concubinato, tiene una visión más amplia y que de alguna forma considera que no es necesario que el beneficiario a recibir la indemnización a prestación, tenga que estar unido en matrimonio, sino que también se le da importancia a las personas quese encuentran unidas por la relación de concubinato, pues para ello no existe un acto formal que lo determine, sino que finica mente por las circunstancias de hecho, que por su propia naturaleza deban precisarse al momento de su iniciación y que lo más importante son las consideraciones que se tienen a las —personas que dependan económicamente del trabajador.

## CAPITULO CUARTO DISOLUCION DEL CONCUBINATO

Como ha quedado en capítulos anteriores, el concubina to no se encuentra contemplado dentro de los ordenamientos lega les vigentes; por lo que la disolución del concubinato no es la excepción; sin embargo, al igual que los demás actos del concubinato, es necesario el establecimiento de normas que regulen el concubinato en todos sus aspectos; tal vez que al disolverse la unión concubinaria desencadenaría graves problemas al núcleo familiar y muy en especial en lo que se refiere a los hijos nacidos durante la relación concubinaria.

### 4.1. - RUPTURA DEL CONCUBINATO

La ruptura del concubinato conlleva al término de larelación de hecho formada por un hombre y una mujer, en consecuencia al debacle del núcleo familiar. Dentro de las formas de la ruptura del concubinato encontramos los siguientes:

El fallecimiento de alguno de los concubinos, que pos teriormente dará lugar inmediatamente a la sucesión intestamentaria del de cujus, situación que ha quedado desarrollada en -el capítulo tercero del presente trabajo; el concubino que ---sobreviviera quedará en posibilidad de iniciar una nueva rela-ción ya sea por concubinato o por matrimonio. A manera de comentario, diremos que la situación anterior es uno de los actos que se encuentran previstos en el-Código Civil para el Distrito Federal.

Es necesario considerar al conculinato dentro del --Código Civil para así tener la seguridad de que al término de una relación de hecho, no se quede un vacío dentro del núcleo familiar y que al momento de quedar libres los concubinos, no se pierdan los derechos y obligaciones que han adquirido al procrear hijos durante su cohabitación, y sobre todo que tengan conocimiento de la responsabilidad que adquirieron: es -muy frecuente que el concubinario ocasione la terminación desu relación con su concubina, ya sea por querer formar otra relación concubinaria, y así evitar tener consecuencias jurídicas, considerando que no siempre las separaciones son pacíficas, aun cuando se sabe que se ha dado toda una vida por -delante, y que el concubinato ha tenido una duración de cinco años o más del tiempo estipulado por el artículo 1635 del ---Código Civil para el Distrito Pederal, porque en el caso de no llegar al tiempo señalado en el precepto antes mencionado, se considera que no existe compatibilidad de carácteres, mássin embargo, hay que señalar que el concubinato es semejanteal matrimonio, por ello debe descartarse la posibilidad de -que la disolución del concubinato queda al arbitrio de la voluntad individual, hay que considerar que la misma actitud -que se adopta frente a una familia formada por el matrimonio,

es válida cuando se trata de una unión de hecho que se asemeja como lo es el concubinato.

Otras de las causas del concubinato que son motivo de su disolución, es el mutuo consentimiento, que al igual que el matrimonio, los cónyuqes deciden separarse e iniciar el trámite de divorcio voluntario ante el juzgado competente, en el -que manifiestan su voluntad de dar por terminada la relación,después de haber hecho vida marital y que por cualquier motivo no pudieron seguir conviviendo, de igual manera el concubinato puede ser disuelto por el mutuo consentimiento de los concubinos, con la diferencia de que esa decisión es en forma individual, pero sin la obligación de manifestar a ninguna autoridad judicial su deseo de dar por terminada la relación que los --unia. Si existiera algún lineamiento que pudiera regular la ruptura del concubinato, que han formado un hombre y una mujer, sin estar regidos por ningún precepto jurídico que los sancione, entonces sería fácil suponer, que no podían libremente dar por terminada su unión, así se encontrarán con la obligación que tendrían que cumplir por la ruptura inminente de su rela-ción: la ruptura del concubinato merece ser enmarcada en un -capítulo específico, en virtud de la similitud de dichas relaciones.

También la ausencia de uno de los concubinos es motivo de la ruptura del concubinato; es muy frecuente en nuestro-

el concubinario al saber que no existe ningún Código o Ley que lo obligue a permanecer junto a su concubina, ni a establecerun domicilio conyugal, deja en completo estado de abandono tanto a la concubina como a sus hijos, y que para no cumplir con sus obligaciones, deliberadamente y sin ninguna preocupación se ausenta del domicilio que ha establecido con su concubina durante largos períodos.

El Código Civil para el Distrito Federal, se ha preocupado por sancionar y protegor jurídicamente a la familia, -cuando sin justa causa uno de los conyuges abandena el domicilio conyugal olvidándose de la familia que ha formado, dando oportunidad al cónyuge afectado para que por medio de la via judicial puedan demandar una pensión alimenticia, la pérdi da de la patría potestad, la liquidación de la sociedad conyugal, la disolución del vínculo matrimonial, etc., cuando la au sencia se prolonga por más de dos años, siendo una causa de di vorcio bastante para que proceda la disolución del mismo, de esta forma el concubinato debería sancionarse de la misma forma y así tener una base jurídica para evitar que constantemente los concubinos abandonen el múcleo far l'ar y dejen de cumplir con sus obligaciones, como lo estípula el artículo 267 -fracción XVIII del Código Civil para el Distrito Federal y que a la letra dice: "la separación de los cónyuges por más de -dos años, independientemente del motivo que haya originado laseparación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de -----

ellos", y así impedir los constantes actos ilícitos que ocasio na el concubino que dió por terminada su relación, estos ilícitos pueden ser: el abandono de familia, el adulterio, la bigamia, etc.

Otras de las causas que también dan origen a la ruptura del concubinato es cuando los concubinos deciden unirse enmatrimonio o la celebración del matrimonio de uno de ellos con una tercera persona.

Normalmente el matrimonio de los concubinos constituye un desenlace feliz de la situación irregular, originando la protección que les otorga la legislación actual.

El matrimonio de cualquiera de los concubinos con ter cera persona implica, de hecho, la ruptura del concubinato, -- creando una situación delicada para el concubino afectado, --- dado que el matrimonio no puede constituir una salida a la situación de cualquiera de los concubinos que a despecho de la -- unión que ha consolidado, del hogar que ha formado y de los --- hijos a su cargo, lo abandona todo, para unirse con una tercera persona, aunque sean legitimas nupcias y el concubino afectado quedaría en completo estado de indefensión; toda vez quelos ordenamientos legales, no prevé ningún procedimiento judicial para la disolución del concubinato, dejando desamparado -- al concubino afectado.

Considero importante dar mayor interés, a este ren--glón, ya que en la actualidad, por considerar que en muchas -ocasiones las uniones concubinarias pueden llevarse a cabo por conveniencia o porque las personas que se unen consideran queno es necesario contraer nupcias para formar un hogar, sin --pensar que más adelante podrían dar por terminada su relación. Ahora bien, si nos ponemos a analizar un poco en cuanto a la similitud que tiene con el matrimonio, en relación a que tam-bión los cónyudes | cuando se dan cuenta que no pueden salir -adelante, que no hay entendimiento, o porque no cumple con sus obligaciones, simplemente presentan su demanda respectiva para manifestar que de común acuerdo deciden separarse, es cuando ~ surge la interrogante ¿si los cónyuges tienen ese derecho, --porqué los concubinos no?; si de presume que ambas uniones tie nen los mismos fines que son la de formar una familia, no obstante, la única unión reconocida plenamente por la ley, es laque tiene su origen en el matrimonio.

# 4.2.- DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA CONCLU--SION DEL CONCUBINATO

Los daños y perjuicios que se originan con la ruptura del vínculo concubinal, no tienen en la actualidad fundamento-jurídico para reclamarlos al concubino que los motivó, no obstante lo anterior la relación concubinaria existe, al igual — que la disolución del vínculo concubinario ocasionando en consecuencia daños y perjuicios, que no es posible reclamarlos ante

autoridad judicial, al no existir la normatividad adecuada.

Una de las principales causas que ocasiona daños y -perjuicios a la ruptura del concubinato, es la del abandono de
la familia, por uno de los concubinos, que teniendo el deber de atender a su familia y poseyendo recursos suficientes, aban
dona su hogar, desatendiendo sus obligaciones para con sus --hijos. Puede configurarse el abandono, en aquellos casos en que teniendo el hombre capacidad para trabajar lleva una vidaociosa y desarreglada, conducta que le impide allegar recursos
para atender a los suyos, en estos casos, puede decirse que no
existe abandono intencional, porque el sujeto no lo quiere directamente, sino un abandono que podríamos llamar de negligencia.

Dentro del Código Penal Mexicano se configura el del<u>i</u> to de abandono de persona, cuando se violan los deberes de --- asistencia familiar, como lo estipula en su artículo 336 del - Código Penal que dice: "Al que sin motivo justificado abandonó a sus hijos o a su cónyuge, sin recursos para atender a sus necesidades de subsistencia, se le aplicarán de un mes a cinco años de prisión, privación de los derechos de familia y pago,- como reparación del daño de las cantidades no suministradas -- oportunamente por el acusado".

Como consecuencia de ese abandono, vienen los daños -

que repercutirán en el núcleo familiar, especialmente en los hijos habidos durante el concubinato, como son: la corrupcióninfantil, la desaparición de la niñez y juventud, el bandalismo juvenil; así como también puede darse el caso de que la --mujer abandonada en su desesperación por salír adelante, ---llegue a la prostitución y con ello a la degeneración de la -raza y hundimiento definitivo, además de que es un hecho que -no todas las mujeres tienen la solvencia moral y econômica --para resistir honradamente en una vida llena de privaciones, -lo que las hace tomar la senda del vicio, ya que desgraciada--mente es la única solución que da la seciedad actual.

En la época actual, no se ha buscado la forma ideal para proteger eficazmente al concubino afectado, y controlar el enorme aumento del abandono de familias, dicho fracaso se debe principalmente a la falta de legislación relativa a las relaciones concubinarias, tarea que corresponde tanto al derecho penal como el derecho civil.

Una de las causas primordiales que ocasionan los ---daños y perjuicios es definitivamente la situación económica causada a la familia abandonada, el delito se constituye desde
el momento que deja el concubinario de otorgar una pensión al<u>i</u>
menticia, los satisfactores necesarios para la manutención delos hijos, que sea posible ejercitar acción legal alguna en -contra de la persona que ha dejado de cumplir sus obligaciones

para con sus descendientes; ahora bien es cierto que el Código-Penal vigente establece en su artículo 236, que incurre en eldelito de abandono de persona, aquella que sin motivo justificado abandona a sus hijos o a su cónyuge sin recursos para --- atender sus necesidades de subsistencias. También es cierto, que no solamente al cónyuge podría aplicarse dicha sanción, -- toda vez que el concubino abandonado tendría facultad para --- hacer valer ese derecho, en virtud de que se trata de la misma causa y con los mismos efectos.

Considero que los daños y perjuicios ocasionados conla ruptura del concubinato, pueden darse en dos formas; una de
ellas, es aquella en donde uno de los concubinos abandona el nócleo familiar, dejando desprotegida a su familia, tanto en el aspecto económico, como moral; la otra se configura en el momento en que uno de los concubinos se encuentra incapacitado para proporcionar las necesidades de la familia, ya sea demandada involuntaria o intencional. Es pertinente aclarar que
en esta última forma no existe separación de hecho del seno -del núcleo familiar.

Otro de los aspectos importantes para reparar el daño ocasionado por el concubinario que comete el delito de abandono, se obligaría a pagar una indemrízación al concubino que ha sido víctima de la falta de responsabilidad de su compañero, por ejemplo: si durante 25 años o más, María vive en unión ---

concubinaria con Pedro, y de esa relación se han procreado --cuatro hijos, han formado un núcleo familiar, adquieren su --casa, muebles, etc., y de la noche a la mañana Pedro, en vir-tud de que no se encuentra a gusto o porque ya no siente afecto por María, sin motivo justificado da por terminada su relación, corriendo del domicilio donde cohabitan a María, y éstase encuentra imposibilitada fisicamente para poder trabajar ydar lo necesario a sus cuatro hijos, ocasionando graves dañosy lesionando el bienestar familiar, tanto en lo moral, económi
co y social; entonces surge la interrogante ¿porqué no se encuentra contemplado la reparación de daños y perjuicios a ---favor del concubino afectado?.

Considero que es de suma importancia una indemniza--ción a favor de la víctima, por parte del concubino que dió -por terminada la relación concubinaria, porque si consideramos
que durante esa unión la concubina brindó ayuda, fidelidad, -obediencia a su pareja y que juntos lucharon para la manuten-ción del hogar, sobre todo el sacrificio moral y económico, -entonces es justo que se le brinde todos los derechos de rigor
al efectado para que pueda demandar de su concubino, una in--demnización que puede consistir en la liquidación de los bie-nes adquiridos o bien como pago por gananciales, por la vida -que durante mucho tiempo brindó a su concubino reparando de -alguna forma el daño ocasionado con la ruptura.

El derecho especialmente desde el punto de vista ---civil, considera que el concubino no tiene vinculos de carác-ter legal, pero no es así, porque las relaciones concubinarias
también crean derechos y obligaciones, al igual que el matrimo
nio, el Código Civil solamente protege a los cónyuges de ---cualquier daño o perjuicio que sufrieran con la disolución del
vinculo matrimonial, desde lo que es un contrato de matrimonio
(acta de matrimonio), hasta la disolución del matrimonio, ya sea por la vía del divorcio o por la muerte de alguno de los cónyuges (sucesión intestamentaria).

Como vemos en el fondo de este estudio, es importante se instrumente la creación de un capítulo especial dentro del-Código Civil, que regule las relaciones concubinarias desde su inicio hasta su fin, claro está sin quitarles su libertad para poder decidir de la mejor forma su situación como pareja, considerando que al término de esta unión no quede desprotegido el concubino abandonado y sus descendientes.

4.3.- LA PATRIA POTESTAD RESPECTO A LOS HIJOS, AL --DISOLVERSE EL CONCUBINATO.

Dentro de nuestro sistema jurídico, la patria potes-tad comprende una serie de derechos y obligaciones, correlativas para quien la ejerza, como sen la quarda y custodia de -los menores; la facultad de educarlos, de corregirlos, de re--

presentarlos en los actos jurídicos que marca la ley, de administrar sus bienes, de proporcionar alimentos, etc., como lo estipula el artículo 413 del Código Civil para el Distrito ---Pederal y que a la letra dice: "La patria potestad se ejercesobre la persona y los bienes de los hijos. Su ejercicio queda sujeto en cuanto a la guarda y educación de los menores, -las modalidades que le impidan las resoluciones que se dictende acuerdo con la ley sobre Previsión Social de la Delincuen-cia Infantil en el Distrito Federal.

En nuestro Derecho, la patria potestad corresponde, no solo a los padres, sino también a los ascendientes que la ley indica; y por tanto, no solo se ejerce respecto de los --hijos, sino también respecto de posteriores ascendientes.

No obstante que como hemos explicado, nuestro derecho equipara jurídicamente a los hijos matrimoniales y a los extra matrimoniales, nuestra ley, en orden a determinar a que personas corresponde el ejercicio de la patria potestad, y en ----razón de las diferencias que al respecto existen, regula en --forma distinta esta materia, considerando si se trata de hijos de matrimonio o de hijos fuera de matrimonio.

Con respecto a los hijos de matrimonio el artículo -414 del Código Civil dispone que la patria potestad se ejerce.

I.- Por el padre y la madre, II.- Por el abuelo y la abuela --

paternos, 111.- Por el abuelo y la abuela maternos. El ordenestablecido por este precepto es rigurosamente subsidario; demanera que solamente a falta de los ascendientes indicados, el ejercicio corresponderá a los designados en posterior término. Además la patria potestad se ejerce conjuntamente por cada una de las parejas que integran la familia.

En cuanto a los hijos extramatrimoniales, el Código - Civil establece distintas reglas, como lo estipula en el ----- artículo 415 en los siguientes términos: "Cuando los dos progenitores han reconocido al hijo nacido fuera de matrimonio, y viven juntos, ejercerán ambos la patria potestad.

Si viven separados, se observará en su caso lo dis--puesto en los artículos 380 y 381. "dichos preceptos establecen, que si los progenitores no viven juntos y reconozcan al -hijo en el mismo acto, convendrán cual de los dos ejercerá sucustodia; resolviendo lo correspondiente al Juez de Primera -Instancia del lugar, a falta de acuerdo". En caso de que el reconocimiento se efectuaré succeivamente por los padres que -no vivan juntos, ejercerá la patría potestad el que primero hubiera reconocido, salvo convenio en contrario entre los padres,
y siempre que el Juez no creyere necesario modificar el convenio por causa grave.

La patria potestad termina, según indica el artículo-

443 "1.- Con la muerte del que la ejerce, si no hay otra persona en quien recaiga. 11.- Con la emancipación. III.- Porla mayoría de edad del hijo".

La patria potestad se pierde; esto, antes de que ter mine deja de ejercerse en forma definitiva por el ascendiente, en los casos que establece el artículo 444 del Código Civil yque son: I.- Cuando el que la ejerza es condenado expresamente a la pérdida de ese derecho, o cuando es condenado dos o -- más veces por delitos graves. II.- En los casos de divorcio,- teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 283. III.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos trata--- mientos o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la -- salud, la seguridad o la moralidad de los hijos, aún cuando -- esos hechos no cayeran bajo la sanción de la ley penal. IV.- - Por la exposición que el padre o la madre hicieran de sus ---- hijos, o porque los dejen abandonados por más de seis meses.

Después de hacer referencia brevemente de quienes -tienen la obligación de ejercer la patria potestad, nos hemosdado cuenta que el Código Civil solamente se ha preocupado por
considerar a los hijos del matrimonio.

Es necesario que se considere a los hijos de los con cubinos, dentro de el capítulo I, Título Octavo del Código --- Civil, a efecto de que cuenten con mayor protección al momento

de que los concubinos dieran por terminada su relación, como - lo estipula el artículo 283 del citado Código y que a la letra dice: "La sentencia de divorció fijará la situación de los -- hijos, para lo cual el Juez gozará de las más amplias facultades para resolver todo lo relativo a los derechos y obligaciones inherentes a la patria potestad, su pérdida o limitación, según el caso, y en especial a la custodia y al cuidado de los hijos, debiendo obtener los elementos de juicio necesarios --- para ello. El Juez observará las normas del presente Código - para los fines de llamar al ejercicio de la patria potestad aquien legalmente tenga derecho a ello, en su caso, o de designar tutor.

Es obvio que el concubinato como figura jurídica --existe y es como en nuestro país; la legislación actual en --este aspecto es mínima toda vez, que únicamente es regulado -en cuanto a la procreación de los hijos nacidos durante la relación concubinaria y al fallecimiento de uno de los concubi--nos y no así del nacimiento de la relación, ni tampoco de losderechos y obligaciones que nacen del concubinato o situaciónde los bienes que son adquiridos durante la relación y las cau
sas que motiven la disolución del vínculo concubinario, por lo
anterior consideramos: que la figura jurídica del concubinato,
debe ser materia de preocupación de los legisladores, dada susituación social que conlleva, siendo una de las principales formas, después del matrimonio de preservar la especie humana.

Es urgente que los que tienen la facultad de legis-lar en la materia, analicen de manera profunda e inmediata lareglamentación del concubinato en nuestro país.

#### CONCLUSIONES

- PRIMERA.- Desde el punto de vista histórico, no cabe duda que como antecedente, el concubinato, al igual que
  el matrimonio nace con la unión de un hombre y una
  mujer.
- SEGUNDA.- Las uniones concubinarias son relaciones semejantes al matrimonio, que nadie puede negar y que los tratadistas no deben olvidarse que ante todo es -- una familia debidamente integrada, con sus derechos y obligaciones. Por tal motivo se debe instrumentar lo necesario para su instrumentación legal.
- TERCERA.- En la actualidad, es mínima la legislación en materia de concubinato, en virtud de que dentro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, sola-mente existan tres preceptos legales al respecto, por lo que se hace indispensable codificar la figura jurídica del concubinato, toda vez de que se trata de un hecho real en nuestro país.
- CUARTA. Tomando en consideración la semejanza que exista entre el matrimonio y el concubinato, consideró que hasta en tanto no se realicen las adecuaciones a los
  ordenamientos legales en materia de concubinato, de
  be de aplicarse las disposiciones relativas al matri

monio y sus consecuencias jurídicas.

- QUINTA.- El concubinato es un hecho social, capaz de crear relaciones de carácter Jurídico Patrimonial, que no se encuentran reguladas por la legislación actual, por lo tanto, considero que es importante instrumentar un capítulo adecuado sobre las conse cuencias que confleva la ruptura de una relación concubinaria.
- SEXTA. Dentro del Código Civil, existen determinados requisitos que debe reunir tanto el hombre como la mujer para poder contraer matrimonio, por tal moti vo debería de contemplarse dentro de este ordena-miento legal los requisitos que deba reunir tanto el hombre, como la mujer para unirse en concubinato, a efecto de evitar la duplicidad de uniones concubinarias.
- SEPTIMA. Los cónyuges, al contraer matrimonio estipulan bajo que régimen constituirán su matrimonio, mismas que se encuentran contempladas dentro del Código Ci
  vil; con relación al concubinato, no existan dere-chos legales sobre los bienes adquiridos por ambos
  concubinos, por tal razón sería conveniente que dentro del mismo Código Civil se contemplara bajo que régimen constituirán su relación concubinaria.

GCTAVA. - En cuanto a la sucesión intestamentaria el cónyuge superstite tiene derecho al 50% por gananciales
respecto de los bienes del de cujus. Dentro del
concubinato no existe tal figura jurídica, sino que solamente podrán heredarse reciprocamente como lo estipula el artículo 1635 del Código Civil
vigente, por lo que sería conveniente se aplicara
el mismo procedimiento del matrimonio.

NOVENA.- La disolución del vínculo matrimonial, es la vía

Judicial intentada por ambos consortes, cuando es

ocasionado la desintegración familiar o por mutuo

consentimiento, asimismo la relación concubinaria

es suceptible de crear consecuencias jurídicas al

igual que el matrimonio, por lo que existe la ne
cesidad de consagrar la ruptura del concubinato 
dentro del Código Civil.

DECIMA.- El delito de abandono del hogar, se encuentra debidamente sancionado por el Código Penal, principalmente cuando se violan los deberes de asistencia familiar, por lo tanto, dicho precepto legal debería ser aplicable a los concubinarios, en virtud de que ambos forman una familia al igual que el ma trimonio.

### BIBLIOGRAFIA

- Betancourt Estrada Carlos, El Régimen Legal de los concubi--nos, Editorial Antigua, Medellin Colombia, 1965.
- Chávez Asencio Manuel F., La Familia en el Derecho, Relaciones Jurídicas Paterno Filiales, Editorial Porrúa, S.A. Mêxico, 1987.
- Estudios Jurídicos de la Universidad Católica de Chile, Volumen 2, diciembre 1973.
- Galindo Garfías Ignacio, Derecho de Familia, Editorial -----Porrúa, S.A. México 1973.
- 5.- Guitrón Fuentevilla Julián ¿Que es el Derecho Familiar?.
- 6.- García Cantero Gabriel. El concubinato en el Derecho Francés. Cuaderno del Instituto Jurídico Español. 1965.
- Ibarrola Antonio De, Derecho de Familia, Editorial Porrúa, S.A. México 1984.
- 8.- Juicio, Revista especializada, época 1 No. 9. 1990.

- Margadants Guillermo F.- Bereche Romano, Editorial Esfinge, S.A. 1982.
- Montero Duhalt Sra. Derecho de Familia. Editorial Porrfia, S.A. 1983.
- 11. Petit Eugenio, Tratado Elemental de Derecho Romano, Editorial Nacional, edición 1971.
- Pina Rafael De, Diccionario de Derecho, Editorial Porrúa, S.A.
   Octava edición. 1979.
- Piug Peña Federico. Berecho de Familia. Editorial Porrúa, «
   S.A. 1983.
- 14. Revista del Colegio de Abogados, 1971.
- 15.- Veáse de Tovar Langg. El cuasicontrato de comunidad en el -concubinato, según Legislación Venezolana, 1973.
- 16.- Zannon, Eduardo A., El concubinato, Ediciones Depalma, Buenos Aires. 1970.

### LEGISLACION

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Edición Comisión Federal Electoral, Secretaría Tócnica, 1987.
- Código Civil para el Distrito Federal, Ediciones Andrade, S. A. México, D.F. 1989.
- Código Penal para el Distrito Federal, Ediciones Andrade, S. A. 1989.
- 4.- Legislación sobre Trabajo, Ediciones Andrade, S.A. 1989.
- 5.- Ley del Seguro Social.